

Provincia de **BADAJOS** <sup>70</sup> Ayuntamiento de **BATURO**

Libro de Actas.

De sesiones de la Junta municipal desde 15 de Febrero de 1925 hasta el  
6 de Abril de 1924. . . . . Fojas del 1 al 24.

De sesiones del Ayuntamiento pleno desde 1.º de Abril de  
1924 hasta **31** 25 Marzo 1931 Fojas del 28 al 54. =

Secretario - D. Salvador Sánchez y Cabanillas.

— Ayunt<sup>o</sup> p. l. l. —

Art<sup>o</sup> 125. Celebrar 3 sesiones ordinarias al año una en cada  
cuatrimestre

Art<sup>o</sup> 127. Cada reunion cuatrimestral para dividirla como  
maximo en 3o sesiones que celebraran sucesiva-  
mente sin otra interrupcion que la de los dias festivos

Reuniones extraordinarias de Pleno

- 1<sup>o</sup> reunion en Julio
- 2<sup>o</sup> id en Nbre
- 3<sup>o</sup> id en Mayo



5

ALCAJIZ  
12

Se  
a



D. Salvador Sánchez Cabañas, Secretario del Ayunt: const! de Badajoz.

Certifico: Que el presente libro de actas, se abre en este día, para entender en él las actas de las sesiones que celebre la Junta municipal de esta villa, el cual se compone de sesenta folios numerados y sellados.

Y para que conste autorigo la presente diligencia de apertura en un día 11. Alcalde benedicto D. Luis Sánchez Ruiz en Badajoz a quince de Febrero de mil novecientos quince.

el Alcalde

Luis Sánchez

el secretario

Salvador Sánchez

Cabañas



Acta de toma de posesión de nueva Junta convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vocales p.º 1915 - D. Luis Sánchez Ruiz, se reunieron en la casa benedicta de la calle D.º

Sabino Peña, Ruiz, y Valentín Alcobendas, super, D.º Matías Agudo Sordy, D.º Remigio Alcañal Ferrero, D.º Alejandro Ruiz Lopez y D.º Felice Alcañal Ruiz individuos que en el sorteo celebrado en sesión de treinta y uno del anterior les correspondió como Asociados en sesión del Ayuntamiento.º componer la Junta municipal durante el presente año de 1915 conforme a lo dispuesto en el cap.º 3.º de la vigente ley municipal. A esto seguidamente el Sr. Alcalde les dio posesión en forma legal de sus respectivos cargos entregándoles la oportuna credencial y cuyos cargos aceptaron y ofrecieron cumplir bien y fielmente.

Con este acta el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantándose la presente acta que firmo y firmen los suscritos y de todo ello como libro certifico =

Luis Sánchez

Alcalde

Galalim y Odoy

Jacques Madril

Matien y Quelg

Benigno Rodríguez

Alfonso Madrid

Valentín Alcobendas

Alejandro Ruiz

Benigno Rodríguez

Salvador Sánchez

Cabañas

Señor D.º de Badajoz, en la villa de Badajoz a los seis días de Marzo de mil novecientos quince. reunidos en la casa benedicta previa convocatoria en la que componen la Junta municipal p.º al margen superior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Luis Sánchez, se abrió el acta de sesión en esta



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ordinaria dando lectura a la citada subletrada por el Ayuntamiento en catorce de febrero anterior y por la que acordó dicha corporación fijar las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del presupuesto del 1914. Intercediendo de dicho acuerdo los tres precedentes así como de la obligación que les impone la ley se acordó por unanimidad nombrar una comisión con pueta de los señores Alejandro Ruiz y Matias Agudo para que examinen las citadas cuentas y formulen el oportuno dictamen, dando orden al secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serle útiles para el cumplimiento de su cometido. Y dando en consecuencia la misma reunión recitándose la presente acta que firmaron con el obrado de los señores =

Luis Sanchez Botana Calalunagodey

Ruiz Madrid      Alejandro Ruiz Boaguin Madrid  
 Senal del Vocal      Julio Madrid      Matias Agudo  
 Senal del Vocal      Euterio Melendres  
 Salvador Sánchez  
 Botana

Señon del día 15 de la villa de Badajoz a los quince días del mes de marzo de mil novecientos quince, previa la oportuna convocatoria se reunió en el local municipal de la villa de Badajoz y los locales asociados que al margen se expresan que componen la Junta municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Sánchez Ruiz quince de los señores citados en esta convocatoria, imponiendo la misma por lectura que hizo el secretario del acta de la anterior que fue aprobada. A lo continuo el Sr. presidente manifestó que como ya se expresaba en la oportuna convocatoria y dicto el objeto de la reunión era de acordar y votar el dictamen depositado de la Comisión respecto de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1914 las cuales habiéndose ya acumulado por el Sr. Concejal de cuentas y fijadas por el Ayuntamiento así como también examinadas ciudadanamente por la Comisión designada que ha emitido el dictamen que consta en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 162 de la vigente ley municipal se procedió al nombramiento del vocal que ha de presidir esta sesión, resultando elegido por unanimidad D. Alejandro Madrid Botana quien pasó a ocupar la presidencia definitiva. Hecho inmediatamente el mencionado dictamen de la Comisión, por el Sr. secretario de orden del Sr. presidente, en alta y clara voz el mismo Sr. presidente anunció que iba a proceder a la votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictamen objeción alguna, fue aprobado por unanimidad. Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Sr. Gobernador civil de esta provincia a los efectos prevenidos en la disposición vigente. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes la presente acta; lo que certifico =

Boaguin Madrid  
 Luis Sanchez Botana Calalunagodey  
 Senal del Vocal      Julio Madrid  
 Ruiz Madrid      Senal del Vocal      Euterio Melendres  
 Matias Agudo      Salvador Sánchez  
 Botana

Señor del día 29 de En la villa de Badajoz a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince, feria de Septiembre 1915. La oportuna convocatoria en un mismo día en la forma capitular de los del Ayuntamiento y Alcalde, que almanaque constan, que componen la Junta municipal de dicho pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Sánchez, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria con el objeto de la misma y por último se hizo el secretario del acto de la anterior que fue aprobada.

Por el Sr. presidente se hizo el siguiente: Que como la Junta el objeto de esta sesión era el de proceder a la adopción de medidas para hacer efectivo el recargo de impuestos de bonos y pagarés que se cargan en el próximo año de 1916. En su virtud se dio lectura a las disposiciones vigentes, y en virtud de la Admón. de la propiedad e Impuesto de sucesión de los bienes inmuebles y después de una breve discusión se acordó: que para hacer efectivo de nuevo el próximo año de 1916 el Impuesto de Consumos y el recargo municipal del 120 p. 100 sobre todas las especies excepto la de Vinos que solo se grava con el 100 p. 100, se utilizase el medio de Repartimiento Vecinal por considerarlo el más conveniente, acordando se ponga en conocimiento de la Admón. de Propiedad e Impuesto de la provincia con reunión de copia certificada de este acuerdo; Al mismo tiempo sobre los cupos señalados a cada especie además del recargo municipal dicho, el aumento señalado para atenciones de la Municipalidad y el 5 p. 100 de cobranza y 5 p. 100 de gastos, fallidos, conforme se detalla en el siguiente

Estado

Especies	Derechos del Tesoro		Aumento provincial municipal		Total para el Tesoro		Recargo municipal		3 p. 100 de cobranza		5 p. 100 de gastos fallidos		Total	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Carnes	Vacunas	Anatas en fresco	80.	32.	112.	96.	624	1040	224	64				
			Lanaruz Estabro	Inclusiones saladas	14.	560	1760	1680	107	182	39	31		
	Cerdas	Anatas en fresco			90.	36.	126.	108.	702	1170	252	72		
				Inclusiones saladas	145.	58.	203.	174.	1131	1885	407	16		
Líquidos	Aceite de todas clases				100.	40.	140.	120.	780	13.	280	80		
	Vinos de todas clases		20.	8.	28.	20.	144	240	51	84				
	Vinagres de todas clases		3360	1355	4715	4032	262	437	94	46				
	Aguardiente, alcohol y licor		9950	.	9950	11740	656	1094	236	40				
	Arroz, faba, y sus harinas		50.	20.	70.	60.	390	650	140	40				
	Cebada, centeno, Maiz y sus harinas		70.	25.	95.	84.	537	895	193	32				
Granos	Lardos, granos, legumbres secas y sus harinas excepto el trigo		40.	16.	56.	48.	312	520	112	32				
	Pescado de río y mar		14.	5.	19.	1680	108	179	38	67				
	Trabajo duro y blando.		20.	8.	28.	24.	156	200	56	85				
Total			77610	26715	104325	92732	5911	98522	12820					



Propósito de las medidas, que se toman al levantarse la sesión que forma la presente, de que se acuerde por Luis Sánchez, Alfonso Botano, Catalina Godoy, Benigno de... Joaquín... Matías... y...  
 Benigno de...  
 Joaquín...  
 Matías...  
 y...



Acta de toma de posesion en la Villa de Paternu a cuatro de febrero de mil novecientos diez y seis, previa convocatoria al efecto, siendo la hora de las doce, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Plasas, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres D. Fulgencio Ordoño Montes, D. Cecilio Alcobendas Madrid, D. Angel Segura Fernandez, D. Nicolas Lopez Ruiz, D. Eugenio Delgado Moray y D. Serafin Godoy Ruiz, individuos que en el sorteo celebrado el día veintitres del proximo pasado mes de Enero, les correspondió como asociados en union del Ayuntamiento componer la Junta municipal en el año actual de 1916, de conformidad a preceptuado en el artículo 3.º de la vigente ley orgánica de Ayuntamientos. Acto continuo el Sr. Alcalde les dio posesion de sus referidos cargos en llegandoles sus oportunas credenciales, referidos cargos o preceptos de cumplirlos y cumplirlos bien y fielmente. En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada el acto que firmo con los tres esprocedes, de que entiendo = sobre = cuatro = vale = entiendo =

Federico Lopez Plasas      Fulgencio Ordoño  
 Angel Segura      Nicolas Lopez Ruiz

Serafin Godoy      Eugenio Delgado

Alcalde del Vocal H Cecilio Alcobendas      (D. Angel Segura)

Session extraordinaria del 7 en la Villa de Paternu a siete de febrero de mil novecientos diez y seis, día 7 de febrero de 1916, previa convocatoria al efecto siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados de la Junta municipal que al margen constan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde del Sr. D. Benigno Madrid, por este Sr. se declaró abierta la Session pública extraordinaria y el adalctura del Acta anterior fue aprobada. Por dicho Sr. Presidente se manifestó: Que como consta en las Cédulas de convocatoria de habilitos de la Session era darles cuenta de la Orden del Sr. Administrador de Propiedades e impuestos, de esta provincia fecha diez y nueve del proximo pasado mes de Enero, referente a la resolución adoptada por expresada Superior Autoridad y a la reclamación interpuesta por D. Federico Lopez Plasas y D. D. Madrid Agudo como vecinos de esta Villa, contra el Reparto de Consumos de año actual.

Conferidos los tres de la Junta, y despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad se acordó: que habiendo examinado con detenimiento el expresado Reparto de Consumos, se observa que en su confeccion se ha faltado abiertamente a la ley al dejar de notificar las cuotas a los contribuyentes, segun el artículo 1.º de la Ley de Consumos, siendo por lo expuesto lo mas que se puede informar al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a fin de la nulidad de repetido Reparto para que se confecciona nuevamente en forma



legal, puesto que se llegará a su cabo en la forma que está enuncianado precediendo hasta  
alterar el orden público; basándose esta suposición en las diferentes quejas que en seguida  
han hecho varias Comisiones al enterarse de la forma tan ilegal y costosa en que se  
está redactado dicho documento; no obstante la Superior autoridad del Sr. De-  
legado de Hacienda acordará como siempre lo que mas creyere procedente en jus-  
ticia, para lo cual se le remitirá certificación de este acuerdo.

Llevo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firman los tres  
concurrentes, de que certifico. = do he suscribido = D. Don P. Purificación Ma-  
drid = Inter. l. l. l. = que = vale = certifico =

Purificación Madrid Audiencia Marco Luis Acuña León

Nicolás Lopez Eugenio Delgado  
Gonzalo Osorio Miguel Peyer

Baldonado Campes Serafin Galego Señal del V. real

~~Francisco Colasillo~~ Cecilio Alabanda  
León

Sesión extraordinaria del 7 en la Villa de Badajoz a veintidos de febrero de mil  
día 22 de febrero de 1916. S. noventa y tres, previa convocatoria alfa-  
to, se reunió en las Casas Consistoriales, siendo la hora de las doce  
los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta  
municipal que al margen se inserta, bajo la presidencia accidental de  
Don Purificación Madrid Fegros, el que declaró abierta la sesión y ma-  
nifestó: Que como consta en las Cédulas de convocatoria el objeto de la sesión  
era dar fe cuenta del escrito que dirige D. Emilio Marco Madrid y  
otros pidiendo la nulidad del Repartimiento de Censos formado pa-  
ra el año actual de 1916, del cual yo el secretario de lectura. Entendidos  
los tres concurrentes por unanimidad acordaron: Que siendo fustes las  
razones que alegan en su escrito los expresados D. Emilio Madrid y otros, pro-  
cedía informar al Sr. Administrador del Repartimiento y Juyentes de esta pro-  
vincia debiera ser nulo el expresado Repartimiento y conferencias de  
nuevos censales a ley para poder evitar graves perjuicios que pudie-  
ran ocurrir, teniendo presente que al abrirse la estradera del presente  
mientras no ha satisfecho ninguna cuota ni un solo contribuyente, lo cual da  
muñera la mala forma en que se halla enuncianado.  
Llevo el objeto de la convocatoria se levantó la sesión que firman

las Fiq concurrentes de que certifica

Sanjurjo Machillo Lomocoletilla

Luigi Acasio Lomocoletilla Baldomero Canacho

Andrés Neco Fulgencio Osorio

Nicolas Lopez Angel Lopez

Serafin Godey

Señal H del Vocal Cecilio Alcañal

Leonor Ordoñez

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia a catorce de Abril de mil novecientos diez y seis; previa dia 14 de Abril de 1916. Convocatoria se reuniere en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y los catorce Asociados que componen la Junta municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Lopez Plaza, por este Sr. se declaró abierta la sesion publica extraordinaria y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: Que como se tenía anunciado en las Cédulas de convocatoria, el objeto de la sesion era examinar y discutir el Presupuesto extraordinario que para el presente año ha presentado la Comisión respectiva, y aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia veintiois del mes de Marzo, para varias atenciones urgentes e indispensables, como son el conseguir el sueldo o haber del Guarda Municipal para el último trimestre del presente año; señalar la cantidad que se requiere para la construcción de un Puente de obra en el Arroyo de la "Cargantilla" el cual atraviesa y separa por su parte la Calle de Piramo de este pueblo, impidiendo al vecindario el tránsito de muleros para otro en temporales lluvias; así como para reparar el Cementerio.

La Junta municipal con vista de lo manifestado, y examinado el Presupuesto Ordinario en el que se hallan comprendidas dichas atenciones y que a juicio de la Junta son de urgencia y necesidad, acuerda aprobar en todas sus partes el proyecto de Presupuesto extraordinario y en su consecuencia aprobar el gasto que se consigue en el Capitulo 3.º art.º 1.º por valor de noventa y dos pesetas, las consignadas en el Capitulo 6.º artículo 2.º por la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas y las consignadas en el expresado Capitulo 6.º artículo 1.º por la cantidad de cincuenta y ocho pesetas; haciendo un total de seiscientas ochenta pesetas.

Seguidamente se procedió a discutir el arbitrio para cubrir dicho gasto, resultando que no hay otro mas que el fijado por la Comisión y aprobado por el

Ayuntamiento, y sea un Reporto Verbal extraordinario sobre las utilidades y bonos de los artículos 136, 137, 138 de la vigente ley municipal; se acordó por unanimidad utilizar este arbitrio por valor de trescientas pesetas, que se consignaran en el art. 1º del Capitulo 9º del mismo presupuesto que definitivamente queda aprobado por esta Junta, acordándose que con su correspondiente copia se remita al Intendente Civil a los efectos del art. 130 de dicha ley.

En este estado y lleus el objeto de la convocatoria se levanto la Sesion que firman los tres concurrentes de que certifico. =

*Juan Lopez Realcañillo* Claudio Marco  
*Baldomero Casachá* Juan Antonio Leon Purificacion Madrid  
*Terapim Godoy* Manuel Leyman  
*Juan Garcia Osorio* Eugenio delgado  
*Manuel Godoy*

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Materas a primaras de Mayo de mil dia 1º de Mayo de 1916 convocada de oficio, se reunieron en las Casas Consistoriales los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal que al margen cuentan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Marco, por este Sr. se declaro abierta la Sesion publica extraordinaria, y dada lectura al acta anterior fue aprobada.

Por la presidencia se manifesto: que como consta en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesion era para acordar lo que se creyera oportuno, respecto a la utilidad del Presupuesto extraordinario formado y aprobado por esta Junta Municipal en la Sesion que precede del dia catorce de Abril proximo pasado. Cerrados los tres de la Junta y despues de una detenida y razonada discusion, por unanimidad se acordó: que en virtud de las primeras circunstancias por que atravesó este expediente se anulaban todas las partidas contenidas en dicho Presupuesto extraordinario el cual queda sin efecto. Lleus el objeto de la convocatoria se levanto la Sesion que firman los tres concurrentes de que yo el Secretario certifico =

*J. Lopez* Juan Antonio Leon Claudio Marco Purificacion Madrid  
*Baldomero Casachá*  
*Juan Garcia Osorio* Eugenio delgado  
*Manuel Godoy*  
*Juan Garcia Osorio* Eugenio delgado  
*Manuel Godoy*



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Serafín Godoy Angel Negro

Nicolás López  
5  
D. Juan José

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año de 1917. En la Villa de Badajoz a treinta de agosto de mil novecientos dieciséis; previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico López Blasco, se constituyeron en las Salas Capitulares y en la Junta municipal los tres Concejales y asociados que al margen se expresan, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dieciséis, cuyo proyecto, formado por la respectiva Comisión del Ayuntamiento, fue aprobado por este en sesión del día veiz del mes actual, habiéndose cumplido las demás formalidades legales.

Se dio cuenta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, de orden del mismo, procediéndose a dar lectura íntegra por Capítulos y artículos de las partidas, de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron cumplidamente recibidos por la Junta; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en las siguientes sumas:

Capítulos	Conceptos	Cantidades	
		Puestas	Reales
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
7º	Extraordinarios	25	..
9º	Recursos legales para cubrir el déficit	4.900	50
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		4.925	50
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1º	Gastos del Ayuntamiento	2.206	..
3º	Policia urbana y rural	385	..
6º	Obras públicas	450	..
7º	Comercio público	140	..
9º	Cargas	1.544	50
11.	Impremitas	200	..
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		4.925	50
<u>Resumen</u>			
Importan los ingresos por todos conceptos		4.925	50
Idem los gastos por id. id.		4.925	50
<u>Sobraute o déficit</u>		Nada.	

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y así lo dispuesto en el párrafo tercero, último o cuarto, de la Real orden circular de quince de mayo de 1916.



de mil ochocientos setenta y unna, la Junta acordó se tuviera todo al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se recitara el presupuesto expresado, con sus copias respectivas y certificación de la presente Acta, al Sr. Gobernador Civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo ciento cincuenta de la Ley Municipal.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión, y firmaron los tres Concejales y asociados presentes, de quoy, el Secretario, certifica. =  
Ferdinand Lopez Claudio Muro Purificación Madrid

Baldomero Casado Francisco Caballero

Serafin Godoy Angel Lopez Nicolas Lopez  
Julgencio Otono

Secretar # del Vocal Cecilio Alasbendas  
Guiz Acasio Leon

Angel Madrid y Argandoña

Sesion del dia 27 de la Villa de Badajoz á veintiocho de Septiembre de mil no Septiembre de 1916, Alcalde Presiente Concejales Vocales Asociados.  
D. Federico Lopez Blasco  
C. Purificación Madrid  
" Claudio Blasco  
" Baldomero Casado  
" Francisco Caballero  
" Guiz Acasio Leon  
D. Angel Lopez  
" Nicolas Lopez  
" Julgencio Otono  
" Julgencio Adgado.  
veintiocho diez y seis, previa convocatoria al efecto se reunió en las Casas Consistoriales los tres del ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal de esta referida Villa, al margen Contador, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Federico Lopez Blasco, el que declaró abierta esta Sesión pública extraordinaria y dada lectura del acta anterior fue aprobada.  
Por dicho Sr. Presidente se manifestó, que como ley contenida en las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesión era el de proceder á acordar la adopción de medidas para hacer efectivo el buen gobierno de Consorcio y sus recaudos que en el año proximo de 1914. Seguidamente se dio lectura de las disposiciones vigentes y Circular de la sub-ministracion de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha siete del proximo <sup>pasado</sup> mes de agosto, y des-pues de una razonada y detenida discusion, por unanimidad se acordó: Que para hacer efectivo durante el año proximo de 1914, el Cuyo de Consorcio y el recargo municipal del 100 pto sobre todas las especies, excepto la de Vinos que solo se gravara con el 100 pto, se utilizara el medio del reparte



Acta de toma de posesion en la Villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de mil novecientos diecinueve  
 de Vocales asociados de la Junta municipal  
 en el dia y siete, previa convocatoria al efecto siendo la hora de las diez, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan de las Casas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. D. Francisco Caballero Delgado, D. Jacinto Lopez Madrid, D. Baldomero Camacho Agudo, D. Feliciano Carrasco Gutierrez, D. Jose Lopez Agudo y D. Purificacion Madrid Segura, individuos que en el voto celebrado el dia veintidos del proximo pasado mes de Mayo, les correspondio como asociados en virtud del Ayuntamiento comparecer la Junta municipal en el dia actual de 1917, de conformidad a lo prescrito en el Articulo 3º de la vigente Ley Organica de Ayuntamientos. A lo continuado el Sr. Presidente les dio posesion de sus respectivos cargos entregandoles sus oportunos Credenciales, cuyos cargos o funciones desempeñaran y cumplir bien y fielmente.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada el acto que firma con los Sres. expresados que saben, figurando el quicio con el de Costumbre, de que yo el Secretario certifico.

Juan Lopez Madrid      Francisco Caballero Delgado  
 Feliciano Carrasco Gutierrez      Purificacion Madrid Segura  
 Baldomero Camacho      Señal del Vocal

D. Jacinto Lopez Agudo  
 Presidente

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a veintidos de Abril de mil novecientos diecinueve  
 dia 22 de Abril de 1917) diez y siete, reunido en la Casa Consistorial los señores individuos de la Junta municipal que al margen se expresan, previa convocatoria al efecto de cabrio la sesion extraordinaria, leyendo yo el Secretario, por orden del Sr. Presidente, el acta de la celebrada por el Ayuntamiento en veintidos de Mayo anterior, en que acordó dicha Corporacion fijar las cuentas de este Municipio como procedentes al ejercicio del presupuesto de mil novecientos quince y mil novecientos diez y seis.

Señores	
D. Juan Lopez Madrid	
" Claudio Blas	
" Luis Acacio Fern	
" Pedro Lopez	
" Jose Blas	
" Carlos de Caceres	
" Baldomero Camacho	
" Feliciano Carrasco Gutierrez	
" Purificacion Madrid Segura	
" D. Jacinto Lopez Agudo	
" D. Baldomero Camacho Agudo	

D. José López que reunieron las citadas cuentas, dando orden al Secretario para que las pasara a su cargo, y en cuanto a los datos y antecedentes se crean secretarios, al buen desempeño de sus cometidos.

Presentes los referidos señores, aceptaron el cargo para que habían sido designados, y dando por terminada la Sesión, se extendió la presente acta, que firmaron con el Sr. Presidente los tres Vocales que taben, conungo el Secretario, de que certifico.

Claudio Blanco      José Blasco      Señal del Ayuntamiento  
 Juan Antonio León      Señal del Ayuntamiento  
 José López      D. Pedro López      Señal del Ayuntamiento  
 D. Juan Antonio Madrid      Señal del Ayuntamiento  
 Feliciano Carrasco      D. Jacinto López  
 Baldomero Camacho      Señal del Ayuntamiento  
 D. Jacinto López      Señal del Ayuntamiento  
 Feliciano Carrasco      Señal del Ayuntamiento

Sesión extraordinaria del Cabildo de la Villa de Badajoz a veintinueve de Abril de mil novecientos diecinueve (1919) día y siete, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la

Sesiones	Para Constituir los tres individuos del Ayuntamiento de la Asamblea de Asociados que al margen se expresan, compromiendo toda la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. D. Claudio Blanco Madrid y abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fue aprobada. Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que, como se expresaba en las Cédulas de Estación, la reunión tenía por objeto acordar y otorgar el dictamen definitivo de la Junta respecto a las cuentas de fondos del Ayuntamiento recibidas por los respectivos asociados antes de los ejercicios de 1915 y 1916, las cuales habían sido ya examinadas por el Sr. Regidor Jefe de dicha Corporación y aprobadas y fijadas por estas, así como también cuidadosamente examinadas por la Comisión que para ello se designó, cuyo dictamen en su día determinativo había sido extendido en las precedentes Sesiones y de tal manera depurada en sus detalles, que no había encontrado partida alguna que no hubiese sido debidamente examinada; por lo cual estaba suficientemente discutido el asunto y se celebraba esta Sesión con el subscrito objeto de fijar el dictamen definitivo.
D. Claudio Blanco	
" Juan Antonio León	
" Pedro López	
" José Blasco	
" Baldomero Camacho	
" Feliciano Carrasco	
" Juan Antonio Madrid	
" Jacinto López	
" José López	
" Juan Antonio Caballero	

Seguidamente, y por orden del Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, lee con voz clara e inteligible el proyecto de dictamen definitivo.

Después de terminada su lectura y unánimemente con el mismo lo fijaron como definitivo.

En este estado, el Sr. Presidente que se iba a proceder a la votación del asunto unánimemente, a cuyo fin, hecha por su señoría la pregunta de si la Junta aprobaba y hacía oír el dictamen leído a cerca de las cuentas referidas, dijo que



Cuentas anteriormente indicadas están suavemente conformes con el dictamen por lo que como queda relacionado el cargo de la Cuenta de 1915 se fija en cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y siete centimos y la data en cuatro mil quinientas cincuenta y dos pesetas treinta y tres centimos; existía antes de 1915. La Cuenta de 1916 se fija el cargo en cuatro mil trescientas pesetas ochenta y cuatro centimos y la data en cuatro mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y ocho centimos, quedando sus costuras de cinco pesetas noventa y seis centimos.

Por último, la Junta acordó que estas cuentas se entreguen al Sr. Alcalde para que se sirva llevarlas a la aprobación definitiva del Sr. Gobernador de la provincia.

Tras habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, cuyo resultado y/o el secretario, consigno exacta y fielmente en esta Acta, en fe de lo cual la firman conmigo todos los señores que a ella asistieron.

Claudio Pardo      Luis Seoane      Señal del Concejal

Señal del Concejal      D. Carlos Landerero

D. Pedro Lopez      Don Blasco

Baldomero Carradio

Salviano Carrasco

Francisco Calvo

Purificación Madrid

Señal del Vocal

D. Jacinto Lopez

Blas Martin y Torres

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz a cuatro de Mayo de mil novecientos dieciséis de Mayo de 1916. Los señores, y señoras, señores concejales al efecto se reunieron en una Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal y al margen de expresarse, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Blanco, por este Sr. se abrió abierta la sesión pública extra-ordinaria, llegada que fue la hora de las doce y se dio lectura del Acta anterior que fué aprobada.

Por dicho Sr. Presidente se manifestó: que como consta en las actas de la Comisión, el objeto de esta sesión era darles cuenta del Recurso que D. Antonio M.ª Garrido eleva al Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en nombre propio y representación de D. José Españel y Villaverde en concepto de Abogado Testamentario del Sr. D. Calixto de Guzmán, sucesor de la Sr. D.ª

Srta. Caudesa de Porras, solicitando la exclusión del Reparto Municipal para cubrir  
 el déficit del Presupuesto Ordinario del año actual por que entiendo que en quella cuota  
 es ilegal. Dada lectura de las expresadas recurrentes, y después de una detenida  
 y variada discusión la Junta por unanimidad acordó: Que apareciendo con  
 precedido el número 137 del Repartimiento de la Contribución Territorial sobre  
 la riqueza rústica y pecuaria del año actual la óxima Srta Caudesa de Porras  
 en un total riqueza de ochocientas sesenta y dos fanegas y octavas, los artículos  
 6.º, 14 y 17 de la Ley del 9 de Junio de 1914, 156 y 158 de la vigente ley municipal  
 en armonía con lo preceptuado en las Rs. Os. del 2.º de Diciembre de 1915, 5 de  
 Mayo del mismo año, 11 de Marzo de 1916 y demás disposiciones vigentes, como  
 precedido no proceda la exclusión solicitada del Repartimiento Municipal  
 para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, en el cual aparece com-  
 prendida la óxima Srta Caudesa de Porras por.º al número de orden 137  
 correspondiendo ratiófero en su totalidad la suma de ochocientas sesenta y  
 dos fanegas y octavas centésimas, cuyo Repartimiento estubo expuesto al pú-  
 blico por medio de edictos e inserción en el Boletín oficial de esta provincia el 2.º  
 de Mayo correspondiente al día once de Diciembre último, sin que contra el mismo  
 se presentara reclamación alguna; y además, que el parágrafo 1.º de la Real  
 Orden del 7 de Septiembre de 1914 que invoca el reclamante no debe ser aplica-  
 ble puesto que dicho Reparto es general y no especial; acordando de una  
 certificación de este acuerdo a referidos recurrentes para que se vada de esta  
 mesa y se eleven al Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su superi-  
 or resolución.

Lleno el objeto de la convocatoria y no habiendo otros asuntos de que con-  
 parar, se levanto la Sesión que preside los tres concurrentes, de que certifico.



Pedro Lopez      Claudio Alvaro      Luis Navas      Señal del  
 Señal del Concejal      Concejal D. Claudio  
 D. Pedro Lopez      José María      Baldomero  
 Baldomero Comacho      Feliciano Carrero      Señal del Vocal  
 Francisco Cabanillas      D. Fausto Lopez      Señal del Vocal

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz celebrada en la Villa de Badajoz a veintinueve de Julio de 1917, sus noventa y siete, previa convocatoria al



Señores.

D. Federico Lopez,

"

"

"

"

"

"

"

efecto, se reunieron en las Casas Comunitarias los tres del Ayuntamiento y Vocales asociados que al margen constan y que componen la Junta Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez, para por este Sr. se dió lectura abierta la Sesión pública extraordinaria llegada que fue la hora señalada de la noche, y dada lectura del Acta anterior fue aprobada. Seguidamente se dió cuenta del expediente sobre liquidación de créditos de este Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde, en primer término del estado de débitos al votado por el Ayuntamiento (citado n.º 1), el que después de discutido, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, resolviendo y aceptando la Junta Municipal, como partida de cargo de esta Corporación, las figuradas en el mismo estado, que ascienden, en punto, a nueve pesetas y ochenta y un céntimos.

Inmediatamente se entró en la segunda parte de la Sesión, referente a este asunto, dando cuenta por el Sr. Alcalde del estado de créditos contra el Estado de este Ayuntamiento (citado n.º 2), el que después de discutido, fue sometido a votación y aprobado por unanimidad, resolviendo y aceptando la Junta Municipal, como partida de data de esta Corporación las figuradas en el expresado estado, que ascienden, en punto, a la suma de cuatro mil quinientos pesetas, no habiéndose formulado ningún voto particular.

Acto continuo, siguiendo el orden de la convocatoria, por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de dos Ordenes recibidas del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, una de veintidós de Junio último, para que se dió cumplimiento al art.º 1.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 1891 y las 84 y 94 de Instrucción de Sanidad; y otra del día del corriente mes, en la que contentando a otra de este Sr. Alcalde manifestando que este Ayuntamiento tiene facultades para nombrar Médicos Titular interinos al Médico que le plazca.

La Corporación en vista de las facultades que le concede la Ley Municipal y demás disposiciones vigentes, por unanimidad acordó nombrar Médico Titular interino, encargado de la asistencia de las familias pobres de esta localidad a D. Manuel Tellería Guiráldez, el que proveyó aceptar el cargo con el sueldo hasta fin de año de diez pesetas que le serán abonadas con cargo al Capítulo 1.º artículo único del Presupuesto Municipal ordinario del año actual, por no haber consignado en el mismo cantidad alguna para pago de expresado Médico; que se anunció en el Boletín Oficial de esta provincia la creación de una plaza de Médico Titular de este pueblo, con el sueldo anual de doscientas cincuenta pesetas, cuya cantidad será consignada en el Presupuesto Municipal ordinario de 1918 y se proveyó dicha

plaza en la forma reglamentaria, formalizando seguidamente el oportuno contrato.

Plus el objeto de la convocatoria, y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión que firman los tres concurrentes, de que entiendo = Interlineas = para = vale =



Juan Lopez Claudio Blanco Señal del Concejal

Purificación Madrid D. Pedro Lopez Blasco Jose Blasco

Francisco Calvo Jose Lopez

Baldomero Comacho Feliciano Carrasco

Mansueti

Manip y Agudo

Sesion del dia 13 de Septiembre de 1917. De la Villa de Badajoz a once de Septiembre de mil novecientos diecisiete; previa convocatoria a efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Lopez Blasco, se constituyeron en las Salas Capitulares y en Junta Municipal las tres Concejales y Asociadas, que al margen se

- Señores concurrentes
- Presidente
- Concejales
- D. Claudio Blanco
- D. Pedro Lopez Blasco
- D. Jose Blasco
- Tres Asociadas.
- D. Baldomero Comacho
- D. Jose Lopez
- D. Francisco Lopez
- D. Purificación Madrid
- D. Feliciano Carrasco.
- D. Francisco Calvo

expone, con objeto de poner a la discusion y votacion definitiva del presupuesto Ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos dieciocho, cuyo proyecto, formulado por la respectiva Comision del Ayuntamiento, fue aprobado por este un dia once de Agosto ultimos, habiendose llenado las demas formalidades legales.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Presidente, y por el Sr. Secretario de orden del mismo, procedi a dar lectura este ora por Capitulo y articulos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos creditos fueran cumplidamente decretados por la Junta, y en contra de los capitulos a los respectivos siguientes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad con lo acordado a aprobar en todas sus partes, sin la menor modificacion, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los siguientes terminos:

Capítulos	Cuentas.	Consignación Puntaz etc.
	<u>Presupuesto de Ingresos.</u>	
1º	Extraordinarios	38
2º	Recursos legales para cubrir el déficit del	3.146 25
	<u>Total del presupuesto de Ingresos</u>	<u>3.184 25</u>
	<u>Presupuesto de Gastos.</u>	
1º	Gastos del Ayuntamiento	1.409
2º	Policia Urbana y rural	20
3º	Beneficencia	250
6º	Obras públicas	50
7º	Comercio público	150
9º	Cargas	1.462 25
11.	Imprecantes	150
	<u>Total del Presupuesto de gastos</u>	<u>3.184 25</u>
	<u>Resumen</u>	
	Superan los ingresos por todas cuentas	3.184 25
	Segun los gastos por id. id.	3.184 25
	<u>Suprante, ó déficit</u>	<u>Nada</u>

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento, y visto lo dispuesto en el párrafo tercero, cuarto, de la Real orden Circular de quince de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco, la Junta acuerda se tienen tales al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que sin otro procedimiento se reciten el presupuesto aprobado, con la copia respectiva y certificación de la presente acta, al Sr. Jefe de la Civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo ciento cuarenta de la Ley Municipal.

Sin mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, y firman los tres Concejales y asociados presentes, de que certifico. =

Juan Lopez Claudio Naranjo José Blasco

Señor D. Pedro Lopez Baldoño Comadre  
 José Lopez Jefe del Real Fuerte de San  
 Justificación Madrid Feliciano Carrero

Francisco de los Angeles  
 Juan Masera y otros



Señor del día 20 de Septiembre de 1917  
 En la Villa de Badajoz a veinte de Septiembre de mil novecientos diecisiete, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Alcaldes y Concejales, asociados, que componen la Junta municipal de esta Villa que al margen existan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico López Blasco, el que declaró abierta la Sesión pública extraordinaria y dada lectura del dictamen anterior fue aprobada.  
 Por el Sr. Presidente se manifestó que como los Censos en las Cédulas de Catastración el objeto de la Sesión era el de proceder a acordar la adaptación de rindes para hacer efectivos el recobro de rindes de Consumos y sus recargos en el año próximo de 1918. Seguidamente se dió lectura de las disposiciones vigentes y circular de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia fecha veinte de Agosto último, inserta en el Boletín Oficial núm. 159 correspondiente al veintinueve de Agosto último, y después de una sesión de deliberación se acordó: que para hacer efectivos durante el año próximo de 1918 el Censo de Consumos y el recargo municipal del 12 por 100 sobre todas las especies excepto las de Vinos que sólo se grava con el 100 por 100, se utilice el medio del Censo Vecinal, por considerarlo el más conveniente, acordando se ponga en conocimiento de la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia con remisión de copia certificada de este acuerdo; aumentándose sobre los Censos señalados a cada especie abonos al recargo municipal expresado, el aumento señalado para atenciones del 1º Ayuntamiento, el 3 por 100 de labranza y el 3 por 100 para prateras fallidas, en forma de tabla siguiente:

Estado

Especies

Especies	Consumos del Terreno		Recargos para atenciones de 1º Ayuntamiento		Total para el Terreno		Recargos municipales		3 por 100 de labranza		3 por 100 para prateras fallidas		Total	
	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts	Pts	Cts
Vinos blancos y rojos	80	32	112	96	624	1040	226	64	226	64				
Vinos de uva y Cabris	14	56	196	1680	109	382	39	21						
Vinos de Corcha	90	26	326	508	702	3440	232	72						
Vinos de Corcha	163	38	203	144	3323	1835	167	16						
Harina de todos Clases	100	40	140	220	780	12	280	80						
Harinas de todas Clases	20	8	28	20	144	240	51	84						
Harinas de todas clases	3260	1255	4515	41022	262	427	94	46						
Alcoholes y licores	99	30	99	30	119	40	636	1094	236	40				
Alcoholes y licores	30	20	70	60	290	630	140	40						
Cebada, centeno, trigo y sus harinas, granos y legumbres secos	70	25	95	84	324	895	392	32						
Los de uva y granos y legumbres secos y sus harinas excepto el trigo	40	16	56	48	312	520	332	32						
Harinas de trigo y maiz	14	3	19	1680	108	349	38	67						
Harinas de uva y licores	20	8	28	24	156	260	36	16						
Total	476	160	267	1520	3225	92722	5914	9932	2128	20				



Fuero habiendo unas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman las tres lecciones de que certifico = sobre raspado = 20 = veinte = Vacunas launeros y Catris = Muertes en premio = San Cesario o balazos = Vale = Certifico.

Juan Lopez

Claudio Naranjo

Jose Blanco

Señal del Concejel

Señal de del Fiscal Francisco Lopez

Pere Lopez Blanco

Jose Lopez

Purificacion Madroal

Delicias Casero

Francisco Calvarilla

Baldomero Comas

Antonio Rodriguez

Acta de toma de posesion en la villa de Badajoz a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho por la comision de nuevos Vocales p.<sup>o</sup> 1718. Vista al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo, se reunieron a las once de la noche los Sr. D. Catalino Godoy Lopez, D. Saturno Soria, D. Mariano Orosio Godoy, D. Angel Lopez Soria, D. Roman Aleoenda, Sr. D. D. el Sr. D. Berno Salgado, individuos que en el sorteo celebrado a su vez de veinte y siete del presente mes de Enero, se correspondio como Asociados, en union del Ayuntamiento de la Junta municipal durante el presente año de 1718 conforme a lo dispuesto en el Art. 3.<sup>o</sup> de la vigente ley municipal. Acto seguido el Sr. Alcalde de dicho ayuntamiento en forma legal de un referidos cargos, entrego a cada uno de ellos la oportuna orden de cargo y ellos aceptaron y firmaron en uniplex bil y finalmente.

En este estado el Sr. Alcalde dio por terminado el acto levantando la presente acta que firmaron los señores jurados y de todo ello como secretario certifico

Juan J. del Castillo

Juan Godoy

Señal del concejal  
H  
Juan Serrano

Señal del concejal  
Catalino Godoy

Catalino Godoy

Angel Lopez

Miguel Cerro

Mariano Orosio

Roman Aleoenda  
Juan Serrano  
Francisco Calvarilla

Acta de sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a veinte de Febrero de mil novecientos diez y ocho reunida del dia 20 de Febrero de 1718. Se dio en las salas capitulares los Sr. D. D. del Ayuntamiento y Sr. Asociados que constituyeron la Junta municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo, por el Sr. D. de la sesión y leida el acta anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: que como tenía dicho en la convocatoria, el objeto de la sesión era examinar y discutir el presupuesto extraordinario que para el presente año





Presupuesto de Gastos.

Capítulo 1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.719.-
" 2.º	Policia Urbana general	481-25
" 5.º	Pempeñicia	150.-
" 6.º	Obras publicas	250.-
" 7.º	Correccion publica	160.-
" 9.º	Cargas	1488-25
" 11.	Presupuestos	200.-
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>5.648 50.</u>

Presumer

Impuestos en su ingreso por Fuder concejales	5.648 50
Id. los gastos por id id	5.648 50
Lobranza o deficit	Nada

Resultando de todo ello que la resolucion de la Junta se halla absolutamente en forma con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y visto lo dispuesto en el párrafo tercero suceso de esta de Real cedula circular de 15 de Mayo de 1877, la Junta acordó que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion y firmaron los Sr. Concejales y asociados presentes, de que yo el Secretario certifico =

Juan J. de la Cella <sup>Primer Jefe de</sup> <sup>Señal del Concejal</sup> <sup>Señal del Concejal</sup>  
 Manuel Berro <sup>de la Cella</sup> <sup>de la Cella</sup>  
 Roman Albornoz  
 Maria Orosio  
 Fawar de ...  
 ...

Sesion de dia 5 de la bulacilla de Badajoz a las 10 de la noche de 19 de Septiembre de 1878  
 Concejales:  
 Juan J. de la Cella  
 Catalina Sordy  
 Juan Ferras  
 Juan Sordy  
 asociados:  
 Catalina Sordy  
 Maria Orosio  
 Manuel Berro  
 Roman Albornoz

al efecto de reunirse a las once y media de la noche de 19 de Septiembre de 1878, previa convocatoria a los señores concejales, los Sr. de Ayuntamiento y Real Abogado que componen la Junta Municipal, cuyo nombre al margen se inserta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan J. de la Cella, el que declaró abierta la sesion publica extraordinaria y dada lectura de la ceta anterior que es aprobada.  
 Por el Sr. Abogado se manifestó: que como consecuencia por las licencias de convocatoria al efecto de la sesion era el Sr. Jefe de la Guardia Municipal acordar la adopcion de medidas para hacer efectivo el cobro de los impuestos de consumo y su recargo.  
 En el mismo día de 19 de Septiembre se dio lectura por el Sr. Jefe de la Guardia Municipal y se acordó lo siguiente:  
 1.º Circular a la Jefe de la Guardia Municipal y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1877, para que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 2.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 3.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 4.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 5.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 6.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 7.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 8.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 9.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.  
 10.º Que se hiciera saber al publico en la forma ordinaria dicha resolucion y que en otro procedimiento se remitiera el presupuesto aprobado con una copia respectiva y certificacion de la presente ceta al Sr. Gobernador civil de la provincia y al Sr. Jefe de la Guardia Municipal.



Presupuesto de Ingresos.

Capítulo 3º Impuestos =	40' -
Capítulo 7º Extraordinarios =	40' -
Capítulo 9º Recursos legales =	5.632' 06
Total del Presupuesto de Ingresos =	5.712' 06

Presupuesto de Gastos

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento =	2.910' 25
Capítulo 3º Policía Urbana y rural =	320' -
Capítulo 5º Beneficencia =	150' -
Capítulo 6º Obras públicas =	250' -
Capítulo 7º Corrección pública =	150' -
Capítulo 9º Cargas =	1.701' 81
Capítulo 11º Impuestos =	150' -
Total del Presupuesto de Gastos =	5.712' 06

Resumen

Importan los Ingresos por todos conceptos =	5.712' 06
Valen los Gastos por id id =	5.712' 06
Sobra o deficit =	nada

Resultando de todo ello que la resolución de la Junta se halla absolutamente conforme con el proyecto presentado por el Ayuntamiento y artículo dispuesto en el párrafo 3º número 11º de la R.O. Circular de 15 de Mayo de 1879, la Junta acuerda que se hiciera saber al público en la forma ordinaria de esta resolución y que sin otro procedimiento se reuniera el presupuesto aprobado con un copia respectiva y certificación de la Junta, actor al Jefe de la oficina civil de la provincia a efectos que continúan en el artº 150 de la Ley municipal.

Quien a su vez de diputado se levanta la sesión y firman los Sr. Concejales y asociados presentes de que por el secretario certifica =

Juan J. del Castillo J. de los G. y J. del Consejo  
 Juan J. de los G. y J. del Consejo

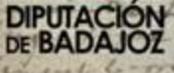
J. del Consejo D. Catalino Lopez Madrid  
 Calulera y G. y J. Miguel Berro  
 Mariano Osorio  
 Angel Lopez  
 Salvador Sánchez  
 Habana

Sesión del día 29 de Mayo de 1879.

- Concejales -
- Juan J. del Castillo
- Catalino Lopez
- Juan J. de los G.
- Juan Sanchez
- Mariano Osorio
- Angel Lopez
- Salvador Sánchez
- Habana

En la villa de Badajoz a veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, para conmemoración de este día y de la providencia de Sr. Alcalde D. Juan J. del Castillo acordada y con su consentimiento y en Junta municipal de Sr. Concejales y asociados que al margen se contiene y se da de la hora señalada al Sr. Jefe de la oficina civil de la provincia y de la lectura de esta acta anterior que se le prohiba.

Dada cuenta del expediente remitido por la delegación de Hacienda sobre liquidación de créditos y cobros de este Ayuntamiento, la Junta municipal después de deliberado y acordado acordó no aceptar las definiciones propuestas por el Sr. Delegado de Hacienda y en consecuencia se le interdice de dicha autoridad según el expediente a la subvención de dicho interés de Hacienda.



Por el Alcalde se manifiesta en esta en el caso de proceder a la designacion de los Vocales de cada una de las  
 Comarcas de cada una de las partes, y personal de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 el R.D. de 11 de Septiembre de 1818, y en consecuencia de las 15 de Noviembre de 1818, en consecuencia de las que se continúan  
 por el punto de manifiesto de los documentos necesarios para el efecto de la designacion  
 de dichos Vocales en la forma siguiente: Vocales de la Comision de la parte real: D. **Vitoriano Sanchez**  
 Arceal mayor contribuyente por Justicia de dentro del termino, y **Buenaventura** de la  
 mayor contribuyente por Justicia fuera del termino, y **Ant.º de Aguilera** mayor contribuyente  
 por labana residente en Herrerias y **Pedro Pardo** de dentro, mayor contribuyente por dentro del  
 Vocales de la Comision de la parte personal: D. **Apolinario Tau Gomez** cura de una  
 de las parroquias de las Alamedas, mayor contribuyente por Justicia de dentro del termino  
 y **Domingo Montes** mayor contribuyente por labana y de fuera de Madrid por dentro del  
 termino por lengua de los dos antedichos, y de fuera de Madrid por dentro de la manifiesta de que se sigue  
 en las diligencias sucesivas, y en esta forma se firmaron los documentos de que se sigue

**Juan P.º del Castillo** Jefe de la Junta Real de la Comision  
 de la Comision de la parte real  
**Calatruñe** Jefe de la Comision de la parte personal  
**Mamangos**  
**Angel Lopez**  
**Miguel Cerro**  
**Juan Ferreras**  
**Catalino Ferreras**  
**Fernando Ferreras**



Nota del dia 10 de Octubre de 1818 En la noche de 10 de Octubre de 1818 se reunieron en la Comision de la parte real  
 de la Comision de la parte real y personal de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 en esta Comision de la parte real y personal de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 y de dentro de cada una de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 y de dentro de cada una de las Comarcas, y en particular de las que se continúan

Dada cuenta de la R.O. de 13 de Septiembre publicada en el R.D. de 15 de Noviembre de 1818, y en consecuencia de las que se continúan  
 de la R.O. de 13 de Septiembre publicada en el R.D. de 15 de Noviembre de 1818, y en consecuencia de las que se continúan  
 de la R.O. de 13 de Septiembre publicada en el R.D. de 15 de Noviembre de 1818, y en consecuencia de las que se continúan  
 de la R.O. de 13 de Septiembre publicada en el R.D. de 15 de Noviembre de 1818, y en consecuencia de las que se continúan

En la noche de 10 de Octubre de 1818 se reunieron en la Comision de la parte real  
 de la Comision de la parte real y personal de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 y de dentro de cada una de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 y de dentro de cada una de las Comarcas, y en particular de las que se continúan  
 y de dentro de cada una de las Comarcas, y en particular de las que se continúan



Sesion del dia 7 de Dbre de 1919

En la villa de Badajoz a veintidós de Diciembre de mil novecientos diecinueve; reunidos en la sala Comunal los señores que al margen se expresan componentes de la Junta municipal de esta villa, los señores don Alvaro de Alcaide y don Alejandro Monte, por su convocatoria al efecto y con asistencia de un delegado de la Junta, se abrió la sesión extraordinaria de deliberación por el Sr. Alcalde de Badajoz, de la cual se levantó el acta de la celebrada por el Sr. Ayuntamiento en diez y seis de pasado en cuyo acuerdo se hizo la expresión siguiente: La Junta de este Municipio por correspondencia al año 1918. Cautelando los intereses de dicho acuerdo, en consecuencia de la obligación que le impone el párrafo 2º del artº 161 de la ley municipal vigente acordó nombrar a la Comisión de Fiestas locales don Juan Arcos y don Maximino Plano Sainza para que examinen la citada cuenta y cuando se hubiere ordenado al efecto de la presente a la vez de las anteriores en sus sucesivas al hacer de un punto de su cometido. Y acordó por terminada la sesión se suspenda la presente

esta que firmaron en el presente los señores don Alvaro de Alcaide y don Alejandro Monte  
Alejandro Monte Maximino Plano Sainza  
Benigno Montes Agustin Pachay  
Benigno Montes  
Maximino Plano Sainza  
U. Sainza y  
Benigno Montes  
Agustin Pachay  
Benigno Montes

Sesion del dia 20 de Dbre de 1919

En la villa de Badajoz a veinte de Diciembre de mil novecientos diecinueve; reunidos por su convocatoria en la sala Comunal los señores que al margen se expresan componentes de la Junta municipal, cuyos nombres constan en el acta de la sesión de la Junta municipal de esta villa, por el Sr. Alcalde de Badajoz, se abrió la sesión extraordinaria a fin de discutir el dictamen de la Comisión que a las Cuentas municipales de esta localidad correspondientes al año 1918, hechas que fue por el Sr. Secretario, se acordó por unanimidad aprobar en todo su parte el referido dictamen sin alteración alguna por haberlo expresado a justicia, según resulta del examen de dicho acta, y que para los efectos previstos en el artº 165 de la ley municipal vigente, se remitirán originales al Sr. Gobernador civil de la provincia juntamente con el expediente de cuentas y memoria de las mismas. Y se acordó, de haber por terminada la sesión, que firmen el presente acta los señores que al margen se expresan en el presente

Alejandro Monte Benigno Montes  
Benigno Montes Agustin Pachay  
Benigno Montes  
Maximino Plano Sainza  
Agustin Pachay  
Benigno Montes  
Jose Arcos y  
Benigno Montes  
U. Sainza y  
Agustin Pachay  
Benigno Montes



Señon del dia  
25 de Enero 1720

En la villa de Badajoz a veinticinco de Enero de mil setecientos veinte para convocatoria al efecto se reunió en la Sala de ayuntamiento los señores del Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal, cuyos nombres el marqués acuta también la providencia del Sr. Alcaide de Aljaraque Montiel que declaró abierta la sesión y da la lectura al acta anterior que dió aprobada.

Dada lectura a un manifesto que con el presente se publica para la notitia de convocatoria de este d. la sesión era de propósito acordar la adopción de un impuesto de consumo de carne de cerdo y por recaer en el inmediato año económico de 1720 a 21.

Seguidamente se dio lectura por el secretario de la Real Cédula de la Abolición de la suplicada a 17 de junio de 1715 en el R. D. de 17 de octubre y de las disposiciones vigentes en la Real Cédula y después de haberse acordado y detenido de discusión por unanimidad se acordó: que para haberse impuesto de consumo de carne de cerdo en el año económico de 1720 a 21 el cupo del consumo y recargo se fijó del 10% sobre todo la carne excepto la de Vinos que solo se grava con el 5% de este d. el departamento general a que se refiere el R. D. de 11 de septiembre de 1718, con arreglo a las prevenciones, acordando a prouya en consecuencia de la Real Cédula de la Abolición de la suplicada a 17 de junio de 1715, con reunión de copia en el expediente de este acuerdo.

Yo el Sr. Alcaide de esta villa de Badajoz a 25 de Enero de 1720. Yo el Sr. Alcaide de esta villa de Badajoz a 25 de Enero de 1720.  
Alonso de Nave Bonifacio et quod Malicia Agueda  
Miguel Barro  
José Madrid Masimino de la Plaza  
Señal de Vocales  
Alonso de Nave Bonifacio



Señon del dia  
21 de Febrero 1720

En la villa de Badajoz a veintiocho de Febrero de mil setecientos veinte para la segunda convocatoria se reunió en junta municipal la Real Cédula de la Abolición de la suplicada a 17 de junio de 1715 y Vocales asociados que componen el Ayuntamiento y acordaron en consecuencia al marqués, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1720 a 21 y de votar el presupuesto de este año económico del ayuntamiento y de plantear el presupuesto de quinientos en la forma prescrita por la ley municipal vigente, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Dada lectura de cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho presupuesto y luego votando lo en su totalidad conforme con la sanción que se acuerda a cargo de la proposición municipal, acordando en consecuencia que se establezca para atender a aquellas que se acordó por unanimidad por parte de aprobación que en consecuencia se fijó el total de ingresos en cinco mil setecientos noventa y tres reales y cinco cuartos y el de gastos en igual cantidad, resultando por consecuencia un excedente de dicho presupuesto. A después de acordar que el presupuesto de referencia se comunicó al Sr. Alcaide de esta villa de Badajoz a 21 de febrero de 1720 para que se le comunicara a los efectos procedidos en la Real Cédula de la Abolición de la suplicada a 17 de junio de 1715.

Dada lectura del Real Decreto de 11 de septiembre de 1718, por el Sr. Alcaide se manifestó se



Acta en el caso de proceder a la designacion de Vocales para la Comision de evolucion  
 por la parte real jurada a los efectos de la caucion de reparticion en el presente de dicho D.  
 y tenor del art. 175 del mismo con las correcciones de concordancia fueron presentados y manifestados  
 los documentos necesarios procediendose inmediatamente a la designacion de dichos Vocales en la for-  
 ma siguiente = Vocales para la Comision de la parte real = D. Juan J. del castillo Mayor  
 mayor contribuyente por Nubria dominial en el termino; D. Anuncion Lopez y Lopez  
 mayor contribuyente por Nubria fuera del termino; D. Antonio Cabanillas Ayala  
 mayor contribuyente por Urbana veinte y un termino y D. San Pablo y el mismo  
 mayor contribuyente por Industrial

Vocales para la Comision de la parte jurada = D. Jacinto Prieto, Carrero  
 D. Juan Madrid Plaza Mayor contribuyente por Nubria dominial en el termino  
 D. Domingo Monte Lerrano Mayor contribuyente por Urbana y  
 D. Claudio Madrid Ruiz Mayor contribuyente por Industrial  
 Diéronse por designados los señores susodichos y después de hecho por el Sr. Presidente  
 la manifestacion de que proseguia el proceso de Constitucion de una y otra Comision a  
 tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes que formaron y aprobaron la presente, y  
 en este estado y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesion que formara  
 y sigue la sesion comunente de que certifico =

D. Domingo Monte Lerrano      D. Juan Madrid Plaza  
 D. Claudio Madrid Ruiz      D. Jacinto Prieto  
 D. Antonio Cabanillas Ayala      D. San Pablo y el mismo  
 D. Anuncion Lopez y Lopez  
 D. Juan J. del castillo Mayor  
 D. Domingo Monte Lerrano  
 D. Claudio Madrid Ruiz  
 D. Antonio Cabanillas Ayala  
 D. Anuncion Lopez y Lopez  
 D. Juan J. del castillo Mayor

Acta de toma de Posesion en la villa de Badajoz a diez de Mayo de mil novecientos veinte y cinco  
 de nuevo Vocales 1920-21 Valiente y sapiente hombre de bien D. Juan Madrid Plaza de Nubria en la parte jurada  
 D. Domingo Monte Lerrano de Nubria fuera del termino D. Claudio Madrid Ruiz de Nubria Industrial  
 D. Antonio Cabanillas Ayala de Nubria veinte y un termino D. Anuncion Lopez y Lopez de Nubria  
 D. Juan J. del castillo Mayor de Nubria mayor contribuyente por Nubria dominial en el termino  
 en virtud de lo del actual le correspondia como Asociado a tenor del Articulo 175 del mismo  
 la Junta municipal durante el presente año noventa y cinco de 1920 a 21 en forma en la depen-  
 dencia del Art. 175 del actual ley municipal

Acta seguida del Sr. Alcalde de dicha villa por quien en forma legal de un referidos cargos en virtud  
 de las oportunas ordenanzas y cuyos cargos aceptaron y oprimieron en nombre de la villa  
 En este estado el Sr. Alcalde dio por terminada el acto levantandose la presente  
 la acta que firmaron los traspasados que saben leerlo y los que no saben





que sabiendo lo que no se ignora en el presente de que se diera tanto en el  
 Jose Abad *Leonor de la Cruz* Matias Agudo  
 Bonifacio Agudo *Señal del Vocal* *Señal del Vocal*  
*fran.º* *Lorano* *Baúlde* *Bendano*

*Felipe Delcastillo* *Alfonso Monte*  
*Señal del Vocal* *Señal del Vocal*  
*Señal del Vocal* *Necemides Delgado*  
 Joaquin Abad *José María Sánchez*  
*Albarrán*

Session del dia 20  
 de Febrero de 1921

En la villa de Badajoz a veinte de febrero de mil novecientos veintiuno por la quincuagésima convocatoria se han reunido  
 en el ayuntamiento los señores del Ayuntamiento y acordados en su nombre se comisiona al Sr. D. José de Alarcón y en su ca-  
 lidad al Sr. D. Manuel municipal ordinario para los ejercicios de 1921 a 22 a ver si por el Ayuntamiento en el curso de  
 frente del mes anterior y el presente al público por término de quince días en la forma prescrita por la ley municipal vigente, si  
 ha contra el mismo, se haya presentado reclamacion alguna.

Diciendo de todo lo anterior cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrando la suma totalidad  
 conforme con la de los que vienen a cargo de la corporacion municipal, así como con los recursos de la localidad que se estable-  
 cen para atender a aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion quedando en consecuencia fijado el  
 total de ingresos en cinco mil doscientos cincuenta y cinco reales y el de gastos en igual cantidad resultando  
 por consiguiente nulidad de dicho presupuesto. *Se acuerda* que el presupuesto de referencia se comunique  
 al Sr. gobernador civil de la prov. a los efectos que con él se acuerda la ley municipal de forma al 2º punto de la convocatoria  
 Dada lectura del R. D. de 11 de Sept. de 1918 y traído a la vista lo anterior, se acuerda en consecuencia que los efectos de la ley  
 en el día del Ayuntamiento para cubrir el déficit del presupuesto y a tenor del art.º 1º de dicho R. D. se acordó la designacion  
 de Vocales de la Comision de Inspeccion en los mismos en el dicho que fueron designados el año anterior en se-  
 sion de veintinueve de febrero, aprobada en su totalidad en la misma Ordenanza que se reformó en su  
 forma en dicha sesión.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que forma parte de los libros de sesiones de este ayuntamiento

*José Abad* *Leonor de la Cruz* *Alfonso Monte*  
 Bonifacio Agudo *Señal del Vocal* *Señal del Vocal*  
*fran.º* *Lorano* *Baúlde* *Bendano*  
 Joaquin Abad *Señal del Vocal* *Señal del Vocal*  
*Señal del Vocal* *Necemides Delgado*  
*Señal del Vocal* *Señal del Vocal*  
*Señal del Vocal* *Baúlde* *Bendano*

*José María Sánchez*  
*Albarrán*

Acta de toma de posesion en la villa de Badajoz a treinta y dos dias de Septiembre de mil novecientos veintiuno por una convocatoria de este y de los paises de sus otros Vocales y 1921-1922 Juicio del Sr. Alcalde don Juan Madrid, la reunion en la Junta Municipal de este y de los paises de sus otros Vocales don Alfonso Botana, don Modesto Quintana, don Fernando, don Maximino, don Blas, don Juan y don Eusebio de las Alas, don Juan de los Rios, que en el dicho celebrada en virtud de un acuerdo del actual Ayuntamiento como se declara en el mismo del Ayuntamiento de este y de los paises de sus otros Vocales de 1921 y 22 conforme con el capitulo 10 de la Ley Municipal de 1801 segun el Sr. Alcalde lo dio posesion en legal forma de sus respectivos cargos en virtud de la convocatoria ordinaria y en sus respectivos cargos aceptaron y ejercieron cumplidamente.



En atencion a lo que el Sr. Alcalde don Juan Madrid ha acordado en el acto levantado de la presente que firmen y firmen de que certifico:  
 Yo el Sr. Alcalde Alfonso Botana  
 Señal del Vocal Eusebio de las Alas  
Eusebio de las Alas  
Alfonso Botana  
Modesto Quintana  
Blas de las Alas  
Juan de los Rios  
Eusebio de las Alas

Sesion del dia 14 de Julio de 1921

En la villa de Badajoz a cuatro de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Ayuntamiento de este y de los paises de sus otros Vocales don Alfonso Botana, don Modesto Quintana, don Fernando, don Maximino, don Blas, don Juan y don Eusebio de las Alas, don Juan de los Rios, que en el dicho celebrada en virtud de un acuerdo del actual Ayuntamiento como se declara en el mismo del Ayuntamiento de este y de los paises de sus otros Vocales de 1921 y 22 conforme con el capitulo 10 de la Ley Municipal de 1801 segun el Sr. Alcalde lo dio posesion en legal forma de sus respectivos cargos en virtud de la convocatoria ordinaria y en sus respectivos cargos aceptaron y ejercieron cumplidamente.

Yo el Sr. Alcalde Alfonso Botana  
 Señal del Vocal Eusebio de las Alas  
Eusebio de las Alas  
Alfonso Botana  
Modesto Quintana  
Blas de las Alas  
Juan de los Rios  
Eusebio de las Alas

Sesion del dia 24 de Julio de 1921

En la villa de Badajoz a veinticuatro de Julio de mil novecientos veintiuno, reunidos en el Ayuntamiento de este y de los paises de sus otros Vocales don Alfonso Botana, don Modesto Quintana, don Fernando, don Maximino, don Blas, don Juan y don Eusebio de las Alas, don Juan de los Rios, que en el dicho celebrada en virtud de un acuerdo del actual Ayuntamiento como se declara en el mismo del Ayuntamiento de este y de los paises de sus otros Vocales de 1921 y 22 conforme con el capitulo 10 de la Ley Municipal de 1801 segun el Sr. Alcalde lo dio posesion en legal forma de sus respectivos cargos en virtud de la convocatoria ordinaria y en sus respectivos cargos aceptaron y ejercieron cumplidamente.



El expediente de saneamiento y saneamiento de las aguas.

En lo acordado en la sesión por terminada la sesión que forma los presupuestos que van en el expediente anterior.

José Manuel Alejandro Monto Mateas Agudo  
Miguel Berro Zambrano Encarnación Ruiz

Señal del Vocal  
Eugenio Alcabades Modesto Justo  
Maximino Blasco Alfonso Botana  
Tawarr Sánchez  
Ordano

Sesión del día 23 de Febrero 1922 en la villa de Badajoz a veintitres de febrero de mil novecientos veintidos provincia de Badajoz  
Una convocatoria se remision en la cual se pide a los señores del Ayuntamiento y Asociados que con el fin de que se pueda emitir un presupuesto municipal y con respecto al margen con un bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que el Sr. Alcalde designe al objeto de discutir y en caso de aprobar el presupuesto en sus ordenario y el año de 1922-23 votado por el Ayuntamiento en sesión de noche del actual y oportuno al publico por terminada de quince dias en la forma que se indica por la ley municipal vigente sin que contra el mismo se haya presentado reclamacion alguna. Disentidos de un mismo tenor en cada uno de los artículos y relaciones que componen dicho presupuesto y en el total de los mismos conforme con el presupuesto a cargo de la Corporacion municipal como con el recurso de la localidad que se obtiene y el de los artículos y relaciones de acuerdo por unanimidad para la aprobacion quedando en su consecuencia fijada el total en cifras en cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos en igual cantidad, remittiendo por correo certificado en vela de dicho presupuesto, recordando que el mismo en copia se remite al Sr. Gobernador en virtud de la provincia a los efectos prevenidos en la ley municipal de 1910.

Por tanto al 2º punto de la convocatoria se dio lectura a la Orden de la Adm. de la provincia de Badajoz de 21 de Diciembre de 1910 en virtud de la D.O. n.º 251 y en su cumplimiento se acuerda celebrar el Ayuntamiento general en un día y hora que se determine a H. de B. a 11 de Sept. de 1922 para emitir el presupuesto municipal por el año 1922-23, produciendo en su virtud a fin de firmar los presupuestos que han de servir de base a la fijacion de las contribuciones, las que se han de emitir por separado y aprobadas y autorizadas por esta Junta. A todo seguido de la conformidad con dicho

Real Decreto se procedio a designar los Vocales Naturales de la Comision de evaluacion en la forma siguiente:  
Vocales Naturales de la Comision de la parte real: D. Juan Juan del Castillo, D. Asuncion Lopez y Lopez, D. Antonio Cabanillas Ayala = Vocales Naturales de la Comision de la parte personal: D. Facundo Piñarro, D. Isagani Abadid y D. Domingo Monto. En esta forma se puso de hecho por el Sr. Alcalde la manifiestacion de que por su propia voluntad se constituye una y otra Comision y no habiendo otros asuntos de que tratar, levanta la sesion que firma los presentes documentos de que es fe y es -

José Manuel Botifacio Agudo





Zaragoza Miguel Cerro Matias Agudo  
 Legados Mayor Maximino Blasco

Eugenio Delgado Alfonso Botana  
 Modesto Quintana Pascual Agudo  
 Senal de Alentorno Revueltas

Sesion del dia  
 25 de Abril del 1922  
 Concejales  
 Juan Pacha  
 Bonifacio Agudo  
 Miguel Cerro  
 Matias Agudo  
 Revueltas  
 Alentorno Revueltas  
 Alfonso Botana  
 Modesto Quintana  
 Maximino Blasco  
 Eugenio Delgado

En la villa de Badajoz a los veinte y cinco de Abril de mil novecientos veintidos, reunidos en la Sala Comunal  
 previa convocatoria habida que en posesion de la Junta Municipal que el uno y otro se expresan, bajo la presidencia del Sr. Matias  
 Agudo Mayor de dicho Ayuntamiento, se celebró una sesion extraordinaria, dando lectura a la acta de la anterior y en consecuencia  
 se acordó por la que a todo dicho Ayuntamiento fijar los sueldos de dicho Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1921 y 22.  
 En virtud de dicho acuerdo se acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Modesto Quintana y Alfonso Botana  
 para que examinen los citados sueldos y formulen el oportuno dictamen, dando orden al respecto de que en adelante se cumpla  
 lo que en el presente se acordó y se acuerde para el bien de nuestro Ayuntamiento.  
 Y habiendo por terminada la sesion, se celebró la presente acta que forman con el Sr. Presidente los Sres. de  
 la Junta Municipal y Revueltas, lo que certifico =

Juan Pacha Miguel Cerro Alfonso Botana  
 Bonifacio Agudo Eugenio Delgado

Eugenio Delgado Modesto Quintana  
 Senal de Alentorno Revueltas Pascual Agudo  
 Maximino Blasco

Sesion del dia  
 3 de Mayo 1922  
 Concejales  
 Juan Pacha  
 Bonifacio Agudo  
 Miguel Cerro  
 Matias Agudo  
 Revueltas  
 Alentorno Revueltas  
 Alfonso Botana  
 Modesto Quintana  
 Maximino Blasco  
 Eugenio Delgado

En la villa de Badajoz a los tres dias del mes de mayo de mil novecientos veintidos, previa la oportuna convocatoria  
 se reunieron en la Sala Comunal los Sres. de la Junta Municipal y los Vocales de dicho Ayuntamiento, para que en posesion  
 que comparen la Junta Municipal de este pueblo, bajo la presidencia del Sr. Matias Agudo Mayor de dicho Ayuntamiento, se acordó  
 a todo dicho Ayuntamiento, en consecuencia de la misma por la que se acordó que en adelante se cumpla lo que en el presente  
 se acordó y se acuerde para el bien de nuestro Ayuntamiento.  
 Y habiendo por terminada la sesion, se celebró la presente acta que forman con el Sr. Presidente los Sres. de  
 la Junta Municipal y Revueltas, lo que certifico =



... y facultades titulas y figuradas... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...



Here Messrs. Juan Pacheco & Matias Agudo

Bonifacio Agudo Miguel Berro Maximo Blasco

Eugenio Delgado Modesto Quintana

Antonio Albuende Salvador Sanchez  
Maximo Blasco

Seccion del dia 30 de  
Diciembre de 1922

En la villa de Badajoz a las once del dia treinta de Diciembre de 1922

Conejales reunidos en el ayuntamiento...  
Juan Pacheco Vocal de...  
Bonifacio Agudo...  
Miguel Berro...  
Matias Agudo...  
Dada cuenta por lectura...

... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...

... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...

... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...  
... en el dia de la presente...







son de sus cargos y en su virtud con ellas Asociadas al Ayuntamiento de Badajoz  
 constituido de plaza de Ayuntamiento de Badajoz el presente año  
 brevedad de el Sr. Alcalde de primer termino de esta forma de la presente con los señores  
 de los señores por un lado y de otro de ella como secretarios certifica

Juan P. del Castillo Roman Albornoz

Purificacion Madrid Juan Cañado

Julio B. de... <sup>Señal de Domingo Monte.</sup>

Modesto Quintana, Estanislao Salgado

Pascual... Alfonso Bolanos

José... Gadoy

Joaquín Madrid

Salvador... Cabanero

Sesión de día 2 de Noviembre 1923

En la tarde a las 8 de Noviembre de 1923 en el Ayuntamiento de Badajoz, reunido en el salón de sesiones, se acordó nombrar a los señores... para que examinen la citada cuenta y surten su dictamen, ordenando al secretario de fealdad que ante los datos y antecedentes que se le presenten al buen desempeño de su cometido.

Se acordó por terminada la sesión secretaría la presente acta que firmen en el presente los señores Asociados que se han mencionado y el secretario de fealdad que certifica =

Juan P. del Castillo Purificacion Madrid  
 Modesto Quintana

Estanislao Salgado Alfonso Bolanos  
 Joaquín Madrid José... Gadoy

Julio B. de... Roman Albornoz



Señor del día 10 de Noviembre de 1923 convocatoria los señores Concejales y Vocales Asociados conjuntamente, habiendo reunido por primera vez en la Junta de Noviembre de 1923, en el Ayuntamiento de Badajoz, a fin de discutir el dictamen de la Comisión Municipal de esta localidad en el expediente de 1922 a 23, sobre que por el Ayuntamiento, a modo de proposición, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido dictamen, sin alteración alguna por haberlo convalidado y justificado según resulta del examen de dichos Cuentos, y que para la efecto, procediendo en virtud de la Ley Municipal vigente se reunieron original y al Sr. Gobernador Civil de la provincia juntamente con el expediente de 1922 a 23, y con las cuentas de las mismas.



An la acordaron dar por terminada la sesión que firman los señores que se citan de que yo el Secretario certifico =

Juan P. del Castillo      Modesto Quintana  
 &      Roman Heben  
 &      Monso Robles  
 &      *[Signature]*  
 &      *[Signature]*  
 Joaquín Madrid      Gerardo Jorj      *[Signature]*  
 Purificacion Madrid      *[Signature]*  
 &      *[Signature]*  
 &      *[Signature]*

Señor del día 13 de Enero de 1924 convocatoria los señores Concejales y Vocales Asociados conjuntamente, habiendo reunido por primera vez en la Junta de Enero de 1924, en el Ayuntamiento de Badajoz, a fin de discutir el dictamen de la Comisión Municipal de esta localidad en el expediente de 1923 a 24, sobre que por el Ayuntamiento, a modo de proposición, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido dictamen, sin alteración alguna por haberlo convalidado y justificado según resulta del examen de dichos Cuentos, y que para la efecto, procediendo en virtud de la Ley Municipal vigente se reunieron original y al Sr. Gobernador Civil de la provincia juntamente con el expediente de 1923 a 24, y con las cuentas de las mismas.

Señor del día 13 de Enero de 1924 convocatoria los señores Concejales y Vocales Asociados conjuntamente, habiendo reunido por primera vez en la Junta de Enero de 1924, en el Ayuntamiento de Badajoz, a fin de discutir el dictamen de la Comisión Municipal de esta localidad en el expediente de 1923 a 24, sobre que por el Ayuntamiento, a modo de proposición, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido dictamen, sin alteración alguna por haberlo convalidado y justificado según resulta del examen de dichos Cuentos, y que para la efecto, procediendo en virtud de la Ley Municipal vigente se reunieron original y al Sr. Gobernador Civil de la provincia juntamente con el expediente de 1923 a 24, y con las cuentas de las mismas.



con su copia respectiva y certificacion de lo presente acta al Sr. Gobernador civil de la provincia de Badajoz para su conocimiento y cumplimiento.

Dada cuenta por el Sr. D. Juan de la Cruz de la Orden de Regencia de 11 del presente mes de Agosto de 1824 y se hizo en el 255 correspondiente al 26 del anterior, en cumplimiento de lo en las mismas prescripto, se reunió el Ilustre el departamento general en toda su parte personal y real de terminada en el 26 de Agosto de 1824 para enterarse del fin del presente expediente para el 25 de mayo de 1825, acordándose en su virtud informar de lo que se ha de hacer en la fijación de límites de las fincas que se van a separar y señalar y autorizadas por este Tribunal.

Y lo segun y conforme con dicho R. D. se procedió a elegir por la parte Natural de la Comisión de cada una de las fincas que son Vocales Naturales de la Comisión de la parte real = D. Juan Caballero Delgado, D. Antonio Lopez, D. José de la Cruz y D. José Quintana = Vocales Naturales de la Comisión de la parte personal = D. Francisco Martín Sierra, D. Manuel Paredes, D. Domingo Morote y D. Cecilio Balbino. En esta forma, después de hecha por el presidente la manifestación de que proseguiría la Comisión de una y otra Comisión, no habiendo ninguno de los señores de la sesión que firmasen los presentes de que certifico =

Juan P. del Castillo      Purificación Madrid  
Manuel de los Rios      Domingo Morote  
Francisco Gallego      Joaquín Madrid      Pascual M.  
Román Aleonzo      Manuel Botero  
Salvador Sánchez  
Mariano

Señalada de 21 de Febrero, En la villa de Badajoz a veintinueve de febrero de mil novecientos veinticuatro de 1824. Proveyendo en la materia de los bienes que al presente se poseen, en virtud de la Junta suplen de la villa bajo la presidencia del Sr. D. Juan P. del Castillo para su conocimiento y cumplimiento de lo que se acordó en el R. D. de 11 de Agosto de 1824 y se hizo en el 255 correspondiente al 26 del anterior, en cumplimiento de lo en las mismas prescripto, se reunió el Ilustre el departamento general en toda su parte personal y real de terminada en el 26 de Agosto de 1824 para enterarse del fin del presente expediente para el 25 de mayo de 1825, acordándose en su virtud informar de lo que se ha de hacer en la fijación de límites de las fincas que se van a separar y señalar y autorizadas por este Tribunal. Y lo segun y conforme con dicho R. D. se procedió a elegir por la parte Natural de la Comisión de cada una de las fincas que son Vocales Naturales de la Comisión de la parte real = D. Juan Caballero Delgado, D. Antonio Lopez, D. José de la Cruz y D. José Quintana = Vocales Naturales de la Comisión de la parte personal = D. Francisco Martín Sierra, D. Manuel Paredes, D. Domingo Morote y D. Cecilio Balbino. En esta forma, después de hecha por el presidente la manifestación de que proseguiría la Comisión de una y otra Comisión, no habiendo ninguno de los señores de la sesión que firmasen los presentes de que certifico =



Como después de vista de lo que se ha de hacer en la fijación de límites de las fincas que se van a separar y señalar y autorizadas por este Tribunal, se acordó en el R. D. de 11 de Agosto de 1824 y se hizo en el 255 correspondiente al 26 del anterior, en cumplimiento de lo en las mismas prescripto, se reunió el Ilustre el departamento general en toda su parte personal y real de terminada en el 26 de Agosto de 1824 para enterarse del fin del presente expediente para el 25 de mayo de 1825, acordándose en su virtud informar de lo que se ha de hacer en la fijación de límites de las fincas que se van a separar y señalar y autorizadas por este Tribunal.

exactamente a los disposiciones del Real Decreto de 29 de Junio de 1911, R. D. de 11 de Sept. de 1915, la Junta por unanimidad acordó aprobarlos, acordando asimismo que los ordenanzas de los Colegios de la zona prohibidos se elevan por conducto de la Delegación de Hacienda a la aprobación de la Dirección General de Hacienda del presupuesto.

En este punto y sus habiendo otorgado, de fechorato se levanta la sesión que sigue en letra concuerda a que entienda =

Juan J. del Castillo

dos

Diligencia de Clausura

En cumplimiento de lo dispuesto en la sección 4ª de la Real Orden inserta en el Boletín oficial nº 64 correspondiente al día 29 del pasado mes de Octubre, por acuerdo del día de hoy se ha declarado sin efecto la Junta municipal de Vocales Acordado, corriendo en esta fecha el presente libro de Actas de Sesión de dicha Junta que fue abierto en quince de febrero de este movimiento, quince continuando desde el folio primero hasta el presente veintidós, cuarenta y nueve octo, y habilitando con el presente libro desde el folio siguiente veintidós, para las sesiones que celebrare el Ayuntamiento en plus con arreglo al art.º 13º del Estatuto Municipal que se encuentra en vigor desde promulgado del actual.

Y para que conste de todo lo anterior, se procede a la diligencia de clausura en Baturo a las de oficio de diez y nueve de febrero de veinte y tres.

El Alcalde

Enodoro Robles

El Secretario

Alvaro Sánchez

Mabán





D. Salvador Sancho Cabanas, Secretario del Ayuntamiento <sup>to</sup> de esta villa de Badajoz.

Certifico: que punto en rigor en primer del actual el Estatuto municipal aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo anterior, en este dia se ha declarado constituido el Ayuntamiento pleno, como se manda en la Real Orden inserta en el Bolefin Oficial n.º 64 de 29 de Mayo de 1860, y para incidir las actas de las sesiones que celebre dicha Corporacion municipal, se abre desde este dia el presente libro, que contiene desde el folio veintidos al sesenta inclusive, todos foliados y uñados con el de la Corporacion, se cumplim<sup>to</sup> de lo que preceptua el art.º 135 del Estatuto.

Y para que dentro de termino lo juramento diligencia de apertura a nombre del Alcalde Cruidente D. Teodoro Calamardo Calamardo en Badajoz a diez de Abril de mil novecientos veinticuatro



El Alcalde  
Teodoro Calamardo

El Secretario  
Salvador Sancho Cabanas

Acta de Constitucion del Ayuntamiento pleno de Badajoz.

En la villa de Badajoz a diez de Abril de mil novecientos veinticuatro por una especie convocatoria se reunieron en la Sala de sesiones del Ayuntamiento en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Calamardo por este Sr. Alcalde se abrio esta sesion leyendo la hora se dio.

Dada cuenta por lectura de la Real Orden n.º 79 recibida del Sr. Gobernador de la R. O. inserta en el B. Ofi n.º 64 de 29 de Mayo de 1860, Capitulo 8.º del Estatuto municipal, y en conformidad de la disposicion final del mismo y visto que ninguno de los señores Concejales se encuentra incompatible con el art.º 82 de dicho Estatuto se acuerda declarar desistidas las Juntas municipales de Vocales Asociados y en su sustitucion se acuerda declarar en un mismo constituido en pleno con Ayuntamiento en la forma siguiente

- Alcalde Cruidente - D. Teodoro Calamardo Calamardo
- Regente 1.º D. Eugenio Delgado Mora
  - " 2.º D. Juan Fran.º del Castillo Blaus
  - Concejal D. Felipe Quintana Herreros
  - " D. Antonio Salgado Roman
  - " D. Cecilio Alcañal Madrid.

Después de haberse celebrado para constituir la Comision permanente a la eleccion de un Regente al efecto reuniendo el Sr. D. Juan Fran.º del Castillo Blaus y en seguida se procedio a constituir la Corporacion permanente haciendo constar por acta en el libro de sesiones que tambien se abre en este dia

Determinar en cumplimiento del art.º 122 del Estatuto



que la Comonidad de la Hacienda, Juramento y Sobremar, designa en para Hacienda de la villa de Badajoz, Eugenio Delgado, Cecilia Alcobendas para Juramento y Sobremar, y Felipe Quintana y para Sobremar y Juan J. del Castillo y D. Antonio Gallego

Fijas que la reunion ordinaria del presente periodo constituyente para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios con su presupuesto de gastos y de la deuda y quedar autorizados de que la Comision permanente se reunira de ordinario el Domingo 11 de Mayo proximo a las diez de la noche en el ayuntamiento de esta villa para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios

Tevodoro Calamardo Eugenio Delgado Antonio Gallego  
Felipe Quintana Juan J. del Castillo  
Cecilia Alcobendas Teodoro Calamardo

Session extraordinaria en la villa de Badajoz a 23 de Abril de mil novecientos veinticuatro  
a dia 23 de Abril de 1924

reunida en la casa de ayuntamiento de esta villa para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios con su presupuesto de gastos y de la deuda y quedar autorizados de que la Comision permanente se reunira de ordinario el Domingo 11 de Mayo proximo a las diez de la noche en el ayuntamiento de esta villa para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios

De la lectura de un oficio fecha 19 de Abril de este año por el que se informa de que el Ayuntamiento de esta villa ha solicitado de la Junta Municipal de Badajoz el cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 10 de Agosto de 1923, de Ayuntamiento en pleno acordado designar por forma parte de la Junta Municipal de Badajoz al Conyjal de Felipe Quintana, Teodoro Calamardo y como suplente a Teodoro Calamardo al Conyjal de Cecilia Alcobendas, acordando se cumpliera en el Ayuntamiento de esta villa el objeto de la sesion y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente de la Junta Municipal, levantó dicho expediente que firmaron los Sr. Conyjales de que certifico

Tevodoro Calamardo Juan J. del Castillo  
Cecilia Alcobendas Eugenio Delgado  
Antonio Gallego Felipe Quintana  
Teodoro Calamardo

Session ordinaria en la villa de Badajoz a primeros de Junio de mil novecientos veinticuatro  
a dia 1.º de Junio de 1924

reunida en el Ayuntamiento de esta villa para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios con su presupuesto de gastos y de la deuda y quedar autorizados de que la Comision permanente se reunira de ordinario el Domingo 11 de Mayo proximo a las diez de la noche en el ayuntamiento de esta villa para discutir y votar el presupuesto de los proximos ejercicios



demasiada alguna. Distinguido atentamente cada uno de los artículos, y relaciones que componen dicho presupuesto presentando en su totalidad conforme con la disposición respectiva y oportuna a la Comisión que tiene a cargo de la cooperación municipal, así como a la reunión de ayuntamiento de esta localidad, y ha acordado por unanimidad prestar su aprobación quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de los gastos en cinco mil seiscientos sesenta y dos reales cuatro cuartos, y el de los ingresos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se ponga sucesivamente al público por un plazo quinientos días y que dentro del mismo plazo se presente copia certificada del presupuesto aprobado con todos sus presupuestos a la Delegación de Hacienda, a la efecta prevenido por el art. 302 del nuevo Estatuto municipal y su cumplimiento a lo que dispone el art. 300 del mismo Estatuto y el 4.º de la R.O. de 10 de Noviembre de 1904 y después de aprobado todo lo acordado de la Comisión por unanimidad de lo que se dio lectura, y habiendo sido leída y firmada esta nota los señores concurrentes coningo el secretario de ayuntamiento:

Francisco de Salamanca    Eugenio Delgado    Juan J. del Castillo  
 Antonio de la Cruz    José Luis Saura  
 Francisco Sánchez  
 Sebastián

Del Cilio de Tolosa

Sesión extraordinaria en la villa de Petreus a veintinueve de Junio de mil novecientos veinticuatro, reunida en el día 2.º de Junio de 1904. Se leen los minutos de la sesión del Ayuntamiento pleno cuya cuenta se encuentra en el margen con la presencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Salamanca, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria para la que había precedido la oportuna convocatoria por dicho Sr. Alcalde a la hora de la llegada la hora de la día siguiente a la convocatoria y dada lectura del acta anterior que fué aprobada.

Realizada una detenida fiscalización de todos los acuerdos y actos realizados por la Comisión municipal permanentemente, así como de las demás Autoridades y funcionarios del Ayuntamiento, se acordó aprobar la sesión de aquella ratificando todos sus acuerdos y hacer constar la buena marcha de las autoridades y funcionarios municipales que cumplen exactamente sus deberes.

Quedó autorizada la comparecencia que por Circular del Sr. Gobernador civil sujeta en el Boletín of. de 27 de Mayo anterior habiéndose ratificado todas las diligencias de este Ayuntamiento por cargo por que fueron elegidos en sesión de 11 de Abril siguiente por tanto constituida la corporación en la forma que estaba.

Cuenta de que para cubrir los gastos con que queda el presupuesto aprobado en sesión de 1.º de Mayo para el inmediato año económico de 1924 a 25, se ha acordado utilizar los arbitrios de ferrocarril, y de las dehesas y de los derechos y repartimientos de habilitación establecidos por el R.D. de 1.º de Mayo de 1904, permitiendo de las dehesas, muestro que anterior al Estatuto de 18 de Mayo anterior por carecer de haber contribuido a esta localidad, se procedió a la supresión de los repartimientos Ordinarios para llevar a efecto el mencionado arbitrio y repartimiento, y formados los quinientos, y quinientos, divididos y lidos de los habilitados anteriormente por arbitrio, fueron aprobados por unanimidad.





Sesion extraordinaria de la villa de Paternu a diez de Agosto de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Casa  
 dia 12 de Agosto de 1924 Constitucionales, los que constituyen el Ayuntamiento pleno, cuyo nombre al ser que en tan bajo la presidencia  
 de don Blas de Fierro y Calancho, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para la que habia previsto la oportuna  
 convocatoria por parte de dicho Sr. presidente abierta desde la posesion de dicho Sr. presidente de la manana y tarde de esta anterior que se da  
 Dada cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda para el Sr. D. Blas de Fierro y Calancho de el Ayuntamiento municipal para 1924 a 25  
 para que se incluya en el presupuesto de ingresos y gastos que en el mes de mayo comprendidos; y resultando que en  
 el dicho presupuesto es imposible ya, la consignacion del cargo sobre Fideicomiso, de la segunda de Habana por  
 estar ya liquidado y pagado tanto la Matrícula cuanto el Patronato de los fijos, sin embargo, y retardada el Sr. Delegado  
 al con el Patronato de Cédulas personales que estan ya expedidas; y dada una vez que el Sr. Delegado de Hacienda ha determinado en  
 el art. 255 no son aplicables a esta localidad por no ser completamente improductivos desde la posesion de este Sr. Delegado.  
 Resultando que con el Sr. Delegado de Hacienda de parte de su parte habia un convenio que se celebrara tal plan  
 por el Sr. Delegado de Hacienda, donde se terminara sueldo ocurrido. Manteniendo, así posible en lo  
 siguiente aun cuando se subscribiera esta plaza con esta cantidad; por tanto al no haber tal convenio ten-  
 dríamos que amblar la cantidad que para ello se consignara; el Sr. Delegado de Hacienda para una cantidad de  
 que se trata de nuevo el presupuesto, tal y como fue aprobado en sesión del 1 de junio último, duplicando al Sr.  
 Delegado su aprobacion por lo que es imposible a este año utilizar los recursos de Fideicomiso, de la segunda de Habana por  
 donal y por estar ya liquidados los documentos y puestas al cobro, en su lugar a utilizar en el próximo año y  
 la consignacion de factos para la posesion de, por lo que es imposible para la posesion de un convenio de un plan por un  
 presupuesto y el Sr. Delegado para atenciones de servicios que en este año se han tratado en la cantidad consignada para  
 el presupuesto.

En esta sesión que habiendo más asuntos de que tratar de que se acuerde que se certifique en todo lo que en esta sesión  
 se ha acordado y que copia se levante de sesión que firmen los Sr. concejales de esta manera:

Federico Calancho      Eugenio Delgado      Antonio Salgado  
 Juan J. del Castillo      Cecilio Meléndez      Felipe Quintana  
 Federico Calancho

Sesion extraordinaria de la villa de Paternu a trece de Agosto de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Casa  
 del dia 31 de Agosto de 1924 Constitucionales, los que constituyen el Ayuntamiento pleno, cuyo nombre al ser que en tan bajo la presidencia  
 de don Blas de Fierro y Calancho, con el fin de celebrar sesion publica extraordinaria para la que habia previsto  
 la oportuna convocatoria por parte de dicho Sr. presidente abierta desde la posesion de dicho Sr. presidente de la manana y tarde de esta anterior que se da  
 lectura de esta anterior que se da.

Dada lectura por parte del Sr. presidente de un acta celebrada por el Ayuntamiento en veintinueve de Julio  
 anterior en la que se acordó fijar la Cuenta de este Municipio correspondiente al año económico de 1923-24  
 y ejercerla en el mes de Agosto de 1924; entera de la que se acuerda en el Sr. Delegado de Hacienda en el art.  
 255 de la anterior ley municipal se acuerda una vez que se acuerda a don Felipe Quintana, Sr. Delegado de Hacienda



para que oprimiera los citados Cuentas y quitara su dictamen ordenando al Sr. D. Felipe de Torres y Salazar que se cumpliera al efecto de lo dispuesto.

Por el presente se ha acordado en una orden del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia n.º 172 fecha 19 del actual, decidiendo reunirse el Ayuntamiento ordinario reformado para el actual año de 1924 a 25 para que se hagan en él las modificaciones necesarias y que se detallaban en la citada n.º 76 de dicho día, así como de la Comisión permanentemente celebrada el día veintinueve por la que se introducían dichas modificaciones, reformando el presupuesto en la parte necesaria haciendo la inclusión en ingresos de los arbitrios de la Policía, Camión, y cargas sobre la contribución Urbana e Industrial, no haciendo uno de los dichos arbitrios por su naturaleza a otros puntos jurídicos, y corrigiendo en dicho la partida necesaria para la Propura en pastos y el Municipio de San Juan de la población, punto de su presupuesto y presupuesto tal y como se ha quedado reformado en virtud de dichas modificaciones, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad aprobar en aprobación quedando en consecuencia fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:

Ingresos	Cap. 3.º Presupuesto	390.00
	" 7.º Extraordinario	815.00
	" 8.º Rentas	471.00
	" 9.º Recurso legal	5164.04
<b>Total Ingresos</b>		<b>6837.04</b>
Gastos	Capitulo 1.º Gastos del Ayuntamiento	3220.00
	" 3.º Policía Urbana y rural	25.00
	" 5.º Reclutamiento	1505.00
	" 6.º Obras públicas	250.00
	" 7.º Concecion pública	90.00
	" 9.º Cargas	1597.04
" 11.º Imprevistos	150.00	
<b>Total Gastos</b>		<b>6837.04</b>

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 19 de Agosto de 1924 se ha acordado en el Ayuntamiento ordinario reformado para el actual año de 1924 a 25 para que se hagan en él las modificaciones necesarias y que se detallaban en la citada n.º 76 de dicho día, así como de la Comisión permanentemente celebrada el día veintinueve por la que se introducían dichas modificaciones, reformando el presupuesto en la parte necesaria haciendo la inclusión en ingresos de los arbitrios de la Policía, Camión, y cargas sobre la contribución Urbana e Industrial, no haciendo uno de los dichos arbitrios por su naturaleza a otros puntos jurídicos, y corrigiendo en dicho la partida necesaria para la Propura en pastos y el Municipio de San Juan de la población, punto de su presupuesto y presupuesto tal y como se ha quedado reformado en virtud de dichas modificaciones, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad aprobar en aprobación quedando en consecuencia fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:

Blas de Balamardo Eugenio Algado Esteban Salgado  
 Juan José de la Torre Emilio de la Torre Felipe de la Torre  
 Blas de Balamardo Eugenio Algado Esteban Salgado

Señor extraordinario, en la noche de 1.º de Septiembre de 1924 se reunió el Ayuntamiento ordinario reformado para el actual año de 1924 a 25 para que se hagan en él las modificaciones necesarias y que se detallaban en la citada n.º 76 de dicho día, así como de la Comisión permanentemente celebrada el día veintinueve por la que se introducían dichas modificaciones, reformando el presupuesto en la parte necesaria haciendo la inclusión en ingresos de los arbitrios de la Policía, Camión, y cargas sobre la contribución Urbana e Industrial, no haciendo uno de los dichos arbitrios por su naturaleza a otros puntos jurídicos, y corrigiendo en dicho la partida necesaria para la Propura en pastos y el Municipio de San Juan de la población, punto de su presupuesto y presupuesto tal y como se ha quedado reformado en virtud de dichas modificaciones, el Ayuntamiento pleno acordó por unanimidad aprobar en aprobación quedando en consecuencia fijado definitivamente los ingresos y gastos en la siguiente forma:



Session extraordinaria en la villa de Badajoz a veinte de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos  
el día 20 de Noviembre 1924 en la Sala Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Federico Balamardo, los señores comparecientes

Apuntamiento pleno y que al margen a su vez, convocados en la forma establecida que expresa el artículo primero del art. 128 del Estatuto y constituyendo la totalidad de la corporación, se abrió la sesión, dando lectura del acta anterior que quedó aprobada.

Dada cuenta de un oficio de la Junta local de Enseñanza proponiendo la creación de una escuela de niños y la conversión de la escuela que existe en cantaría de niñas, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la respectiva Junta y comprendiendo los beneficios que el aumento de alumnos proporcionarán, acordó acceder a la propuesta hecha, compromitiéndose a facilitar locales, material de instalación y casa habitación para los maestros y autorizar al Sr. Alcalde para acudir a la Superintendencia, a estos fines.

En este acto se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente de acuerdo a lo acordado en la sesión anterior, y habiendo sido aprobados, se levantó la sesión que firmaron los señores comparecientes de que consta el presente:

F. Balamardo  
F. Balamardo

Antonio Gallego

Juan J. del Estillo

José Quintana  
Fawar  
Mabarrán

Session extraordinaria en la villa de Badajoz a ocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, reunidos en la Sala Comunal bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Federico Balamardo, los señores comparecientes

Apuntamiento pleno y que figura en el acta anterior, convocados en la forma establecida que expresa el artículo primero del art. 128 del Estatuto municipal, y constituyendo la totalidad de la corporación, se abrió la sesión dando lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que durante el período de exposición al público del proyecto de Carta municipal en donde concurren y del acuerdo adoptado de la misma, adoptada en el período sus, no se ha presentado reclamación alguna, y en vista de haberse dado el Ayuntamiento pleno acuerdo por unanimidad de aprobar el proyecto de Carta municipal, se acordó en consecuencia, en la propuesta de la Comisión permanente de este Ayuntamiento y que en consecuencia se continúe en la ejecución de la presente carta. También se acordó por unanimidad que por el Sr. Alcalde se elevara la referida Carta a la aprobación del Sr. Gobernador de Badajoz por conducto de la Junta Provincial de Badajoz.

Al levantarse la sesión firmada la presente carta y el proyecto de Carta municipal íntegramente a continuación todos los señores de que consta el presente:

F. Balamardo

José Quintana

Antonio Gallego  
Juan J. del Estillo

Abcilio Abenda  
Fawar  
Eugenio Delgado  
Mabarrán



Señor extraordinario En la villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, reunido  
 del día 18 de Mayo 1925 } en la Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Calamanda de los Rios que comparece en

Ayuntamiento pleno y que al momento de dar cuenta, convocados, por unanimidad en la forma y constitucionales
 la totalidad de la corporacion, a saber la reunion de dicho acta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de la moción dirigida por el Sr. Alcalde de esta villa, en virtud de la infame campaña lu-
 sada a cabo en el extranjero contra la patria y contra los Reyes, el Ayuntamiento por unanimidad y
 en desagravio de la injuria, contra ella perpetrada, acuerda acordar a favor de S. M. el Rey y
 de la Reina, de esta forma: a S. M. los Reyes D. Alfonso XIII y D. Victoria Eugenia, y que el
 Alcalde y secretario comparezcan a la Corte en nombre y representación del Ayuntamiento a fin de hacer entrega
 a su Magestad de sus respetuosos y justos homenajes que han de celebrarse en honor de S. M. y del
 Sr. Príncipe de Asturias, Presidente del Directorio, lo que al suscripto presentará cuenta de lo que ha
 sucedido en la ocasion.

En virtud de lo que habiendo sido acordado, se levantó la sesión y firmaron los Sr. concejales de esta villa

Federico Calamanda      Eugenio Delgado      Juan José del Castillo  
 Cecilio A. Leolondos      Antonio Zalcego  
 Salvador Sánchez  
 Calamanda

Señor ordinario de la villa de Badajoz a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco, reunido en la  
 día 20 de Marzo 1925 } Casa Comunal, en sesión pública ordinaria del tercer cuatrimestre de la presente campaña que

comparece el Ayuntamiento pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Calamanda de los Rios que comparece en
 la totalidad de la corporacion, a saber la reunion de dicho acta anterior que queda aprobada.

Dada cuenta de la transferencia de créditos que el Ayuntamiento del actual ejercicio acordada por la Co-
 mision Municipal por unanimidad en sesión del día 15 de febrero último y referida al público por el ter-
 mino de quince días en la forma prevista por el Reglamento de Hacienda municipal vigente, sin que con-
 tra dicha propuesta se haya presentado protesta alguna.

Decretado acuchosamente cada uno de los citados que comparece dicha propuesta y acuerda
 de la conformidad con los servicios que se van a cargo de la Corporacion municipal, se acuerda por
 unanimidad de los Sr. Concejales asistentes y bajo la responsabilidad de los mismos, por la
 aprobación. Y constituyéndose el número de la totalidad de la mayoría de las dos tercias partes del total que
 componen la Corporacion que es de tres Concejales, se acuerda por el art. 11 del Reglamento de 23 de Agosto
 de 1924, queda fijado definitivamente el presupuesto de gastos del actual ejercicio de 1924-25 en la parte
 modificada por la presente transferencia aprobada en la siguiente forma:



Cap.º 9.º Art.º 6.º = Contribucion quinquena - 980'04 puntos = deducion por transporencia 300 pts. Quedan 680'04 puntos  
Cap.º 11 Art.º unico = Contribucion quinquena 150 pts = Aumento por transporencia 200 pts = Total 450 puntos.

Queda otro punto de la convocatoria el de proceder a la discusion y votacion definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio venidero de 1925 a 26 cuyo proyecto ha sido formado por la Comision Municipal juramentada habiendo llevado la demas formalidad de ley. A todo lo que se acuerda y el Secretario a orden del Presidente procede a doctorear integro por Capitulo y articulo de la parte de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, conprecisando su importe de cada uno, acordandose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que trata fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por Capitulo se expresan seguidamente:

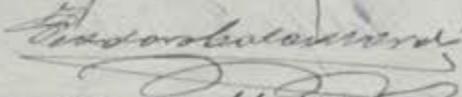
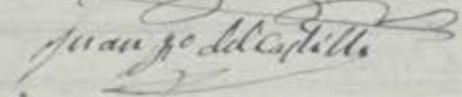
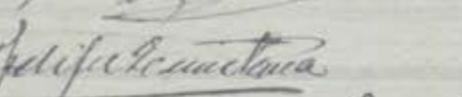
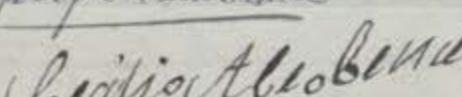
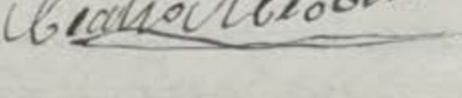
Presupuesto de Gastos

Capitulo 1.º	Obligaciones generales	950'00
" 2.º	Representacion municipal	75'00
" 4.º	Policia Urbana y Rural	75'00
" 6.º	Personal y material de oficina	3800'00
" 7.º	Salubridad e Higiene	365'00
" 8.º	Beneficencia	770'00
" 9.º	Anticuidad Social	202'00
" 11.º	Obras publicas	100'00
" 17.º	Imprevistos	150'00
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>6.707'00</u>

Presupuesto de Ingresos

Capitulo - 5.º	Ordinarios y extraordinarios	815'00
" 9.º	Cuota, recargos y participaciones	82'00
" 10.º	Imposicion Municipal	5.810'00
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>6.707'00</u>

Al mismo queda acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se ponga al publico por termino de quince dias, y que durante este plazo se invite al H.ºn.º Delegado de Hacienda copia certificada del mismo todo a los efectos del art.º 300 del Estatuto Municipal aprobado por R.º D. de 30 de Marzo de 1924. Con lo que habiendose levantado esta primera sesion de la reunion ordinaria del Ayuntamiento celebrada en la presente acta que tambien lo ha documentado y certificado =

 Eugenio Delgado  
 Antonio Salgado  
 Salvador Fariña  
 Cesar Alcobendas  
 Salvador Fariña



cuotas al margen la totalidad de la corporacion, si otro la union en letra del esta contenta que fue aprobada.

Dada lectura del acta de su celebracion en el ayuntamiento de esta villa de Badajoz y del costuario resultada por la buena diputacion provincial, despus de ligera discusion y oido los tres particulares que han asistido a este acto en virtud de la convocatoria hecha a efecto, interpuso por la constitucion del ferrocarril de Casimiro y jilja Lugoza. El Sr. D. Alvaro de Alameda jurar el mas conveniente y mas favorable para esta region, ofreciendo para su constitucion 500 jornales gratuitos y la cuota tambien gratuita a todos los terminos que abraza la via, y adhirió tambien en pro de la constitucion del ferrocarril de Almorochim a Talavera, constando en el acta de su aprobacion el referido costuario.

Dada lectura de los acuerdos adoptados por la reunion provincial de puntos de terminacion del plan de acuerdo a aprobarlos, y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmada de los señores concurrentes de que certifico

Teodoro Calamand

Juan J.º del Castillo

José Quintana

Antonio Gallego

Eugenio Delgado

Leocadio Abolador

Salvador Frías  
Albarran

Sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a tres de Noviembre de mil novecientos veinticinco, siendo la dia de la reunion a las diez y seis de Agosto 1925. En el ayuntamiento pleno que figura en el acta de su aprobacion, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Alameda, se convocó a los señores concurrentes de que certifico, para la union con letra del esta contenta que fue aprobada.

Dada lectura de no haber presentado reclamacion alguna contra el acuerdo de la reunion provincial de 16 de Agosto sobre declaracion de partida fallidas, se aprobó el acuerdo formal en aquella sesion de las partes fallidas las cuotas que abonan los Creditos provinciales, con arreglo a lo que se acordó en el ayuntamiento de esta villa de Badajoz, para su cumplimiento, y se acordó que se comunicase a la Junta de Recaudacion que ha de presentarse al Ayuntamiento.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, que firmaron los concurrentes de que certifico

Teodoro Calamand

Eugenio Delgado

José Quintana

Juan J.º del Castillo

Antonio Gallego

Leocadio Abolador

Salvador Frías  
Albarran





Yo el letrado que firmo en Toledo, teniente Corregidor, concurriendo de que ya el día anterior =  
Francisco Boesman Eugenio Delgado

Juan J.º del Castillo Felipe Quintana  
Dedilio Molares Estanislao Gallego

Señor extraordinario del Cabildo de Badajoz a veintinueve de febrero de noventa y seis en tres y siete de  
día 27 de febrero de 1926 hora de la noche se reunió en el salón capitular de la casa que ocupa el Ayuntamiento, en  
ya en el día anterior, en el día de la presidencia del Sr. D. Estanislao Gallego, por las causas que se  
da en la forma siguiente: que el día 17 de febrero de 1926 el Cabildo municipal, por el Sr. D. Estanislao Gallego, presidente del mismo, con la  
fuerza de una acta que se firmó y aprobó.

X

Por el Sr. D. Estanislao Gallego, que como representante del Sr. D. Estanislao Gallego, por las causas que se  
en el día anterior de la acta que se firmó y aprobó, del Sr. D. Estanislao Gallego, de la que se acuerda  
dar lectura. Firmada esta y leída en el día anterior, que comparecieron en la sesión de  
del Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
después de esta propuesta, se acordó por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
provincia, si en el día anterior de la acta que se firmó y aprobó, se acordó por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
por unanimidad acordada. Memoria que se adoptó de esta localidad, el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
civil de la provincia de Badajoz, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
que por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
de la provincia de Badajoz, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,

En este estado que habiendo en el día anterior, de que ya el día anterior =  
Francisco Boesman Eugenio Delgado

Juan J.º del Castillo Felipe Quintana  
Dedilio Molares Estanislao Gallego

Señor ordinario del Cabildo de Badajoz a veintinueve de febrero de noventa y seis, por las causas que se  
día 27 de marzo de 1926 se reunió el Ayuntamiento pleno con la asistencia de los Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1926 a 27 cuyo pro-  
yecto se votó por la mayoría municipal permanente en sesión de siete de febrero último y el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego, por el Sr. D. Estanislao Gallego,  
punto de reclamación u objeción alguna.



Disculpa de haberse en cada uno de los artículos y relaciones que son parte de dicho presupuesto y que se firmó y aprobó  
en su totalidad conformes con los servicios que van a cargo de la Corporación municipal, sin perjuicio de los recursos  
de la localidad que se citan en el día anterior de que ya el día anterior =

habe en consecuencia fijado el total de ingresos en dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.

El Sr. D. de V. acordó que a consecuencia de lo anterior se expusiese al pueblo y se acordase en consecuencia el presupuesto de dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.

*José Quintana* *Benito de los Rios* *Juan P. del Castillo*  
*Enrique Selgado*

sesion extraordinaria en la villa de Badajoz a treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho y del día 30 de Marzo 1908

reunidos en la casa consistorial de esta villa los señores Concejales que componen el Ayuntamiento pleno de la misma, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria convocada en la forma indicada que establece el art 42 del Estatuto municipal bajo la presidencia del Sr. D. de V. el Sr. D. de V. acordó que a consecuencia de lo anterior se expusiese al pueblo y se acordase en consecuencia el presupuesto de dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.

Por el Sr. D. de V. acordó que a consecuencia de lo anterior se expusiese al pueblo y se acordase en consecuencia el presupuesto de dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.

Por el Sr. D. de V. acordó que a consecuencia de lo anterior se expusiese al pueblo y se acordase en consecuencia el presupuesto de dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.

En su virtud se acuerda que por el Sr. D. de V. se expusiese al pueblo y se acordase en consecuencia el presupuesto de dicho presupuesto de cuarenta y cuatro mil quinientos y ochocientos y ochenta y siete reales en la misma cantidad, resultando por consiguiente un excedente de dicho presupuesto.



estado que habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que for-  
 mantos, los señores Concejales, concurrentes de que ya el secretario habilitado, Bartolomé  
 Juan de los Ríos, Ingeniero Delgado, Felipe Guzmán,  
 Juan P. del Castillo,  
 Sebastián Coladas,  
 Antonio Gallego,  
 Juan Madrigal y Aguirre

Sección extraordinaria del Ayuntamiento de Badajoz a virtud de un acuerdo de sus señores concejales, reunida en la casa consistorial los  
 día 9 de Mayo de 1926. Los señores que comparecieron el Ayuntamiento plenario de la misma ciudad de celebrarse una extraordinaria convocada  
 de acuerdo con lo establecido en el art. 128 del Estatuto municipal de la provincia de Badajoz y acordó lo siguiente: Que se acuerde y se  
 que se acuerde la hora en la que se reúna la sesión ordinaria y toda que fuere de otro tenor se deje sin efecto.

Por el Sr. Presidente de esta Junta: Que como ya se le comunicó el secretario de esta Junta en propiedad, por esta Junta  
 porción en sesión de treinta de Mayo último a los señores D. Carlos Sánchez y García había formado provisiones en primer día  
 de este actual de este día en el Ayuntamiento de la Secretaría.

Por el mismo Sr. Presidente se dio cuenta por escritura que de ella hizo el secretario de esta Junta de lo que se acordó por la  
 Comisión permanente de este Ayuntamiento, de la sesión anterior, en virtud de la inspección llevada a cabo por dicha Co-  
 misión para depurar las intrusiones de terrenos de tierra pública de la que resultó que Felipe López, Francisco  
 de la Cruz y de 360 varas cuadradas; Vicente Bayo Platero de 528; José M. López Sánchez de 96;  
 Florencio Quintana Carris de 234; José López Aguirre de 60; Federico López Blanco de 670; Alfonso Pe-  
 lajos Sierra de 208; Gabino Padua López de 40; Serafín Godoy Ruiz de 3; Claudio Blanco Madrid de 330;  
 Salvador Sánchez Cabanas de 33; Mauricio Jovera de Gordo de 12; José Godoy Ruiz de 100; Pedro López Sánchez  
 de 80; Catalino Godoy López de 36; Valentín Pascher de 160; Bayeta de Hual de 120; Pablo López de 160; Víctor Alceda de 25  
 Entendido de todo el Ayuntamiento y no pudiendo continuar con el estudio de tales intrusiones y considerando  
 que el derribo de las paredes u otras obras hechas para llevar a efecto las intrusiones que se han cometido, se acordó que se le  
 sucesivo de esta activa vigilancia y no se consintiera que nadie se apropiara de parte de la tierra pública sin previa  
 concesión del Ayuntamiento, que se requiera a los vecinos anteriormente citados para que en el término de diez  
 días abren el terreno cogido, fijándose el precio de 0,25 pesetas por cada vara cuadrada y en caso de no im-  
 pugnarse el terreno se entenderá que se ha renunciado a él y se quedará al dueño de la pared u obra hecha

Entendido comprendido en el presente se acordó para el próximo día como ingreso el Ayuntamiento general de  
 Badajoz en que trata el artículo 5.º sección 13 del Estatuto municipal y aprobadas las Ordenanzas que se han  
 de tener a base de esto se acordó de cumplir con el art. 131 del mismo, y en virtud de lo dicho se acordó lo docu-  
 mento y Ayuntamiento necesario a proveer a honor la designación de los señores de la forma siguiente:  
 Vocales de la Comisión de la parte real: D. Juan Caballero, Delgado y D. Antonio Caballero, Ayala = Socie-  
 dad de Lázaro Kapisa y Pablo López Pacha = Vocales de la Comisión de la parte personal: Sr. Cura D.  
 Benigno Blanco, D. Adalberto Camacho Aguirre, D. Domingo Monte Ibarra, y D. Ant. Gallego Ramos



liquidamente a dicha lectura de los acuerdos, adoptados por la Comisión permanente de acuerdo aprobado.  
 Dada la lectura de una orden del Sr. Jefe de la Sección de Prisiones por la que se manda a entregar a la Sala la suma pagada por los  
 cincuenta de libros y libros p.<sup>o</sup> la exactitud del mismo, por error en pago a cargo de la Junta Municipal en forma de de  
 quita en el art. 32 del R.D. de 27 de Abril de 1923 el Ayuntamiento acuerda que si se haga y todavía que se le atribuya un  
 hoy en quita a ser bien quita, a obrar con cargo al Capitán de Prisiones la 66'55 pt. de quita por cincuenta  
 de libros, más la quince quita pagada por un libro de parte municipal en libro de carta de pago, por el Sr. Jefe de Prisiones  
 en el art. 32 del R.D. de 27 de Abril de 1923, a la 76'81 pt. sacada a ella y en la situación.

En este día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron los señores señores, señores  
 Francisco Salas  
 Juan J. del Castillo  
 Sr. Tomás Gallego  
 Sr. Eugenio Delgado  
 Sr. Felipe Quintana  
 Sr. Emilio de Toledo  
 Sr. Juan J. del Castillo

Sesión extraordinaria de la Villa de Paternu, siendo la hora de las diez de  
 la mañana del día seis de Julio de 1926, día seis de Julio de este mes de veintiseis, se reunió  
 en la Casa Consistorial de esta Villa, los tres Concejales que componen el ayun-  
 tamiento pleno de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Teodoro Cala-  
 mardo, con el fin de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que debió  
 preceder la oportuna convocatoria hecha con las formalidades prescritas en  
 el Estatuto Municipal, llegándose a la hora señalada por dicho R.D. de la  
 no obstante, y dada lectura del acta anterior, fue aprobada

Dada lectura del R.D. de 28 del pasado mes restableciendo el ayuntamiento  
 y R.O. de 24 del mismo, ordenando que las Ayuntamiento acuerden ser  
 servicios al ejercicio anual, así como de la Circular a tal fin dictada por  
 el Sr. Delegado de Hacienda en el R.O. del día del comento, el ayun-  
 tamiento después de enterado de esas y otras disposiciones acordó en por una  
 ciudad, adoptar para el ejercicio de 1926 o sea para el segundo semes-  
 tre de 1926, el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1926 a 27 por el  
 valor del 50 por 100 de su importe, o sea reduciendo a la mitad todas las  
 partidas en el mismo consignadas tanto en ingresos como en gastos, y  
 en esta forma que se ponga inmediatamente en ejecución; acordándose  
 ordenar y seguir de orden de Circular de dirigir certificación  
 literal de este acta, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, así  
 como unir otro al Presupuesto de referencia.

Hecho el objeto de la Sesión y no habiendo más asuntos de que



tratan el Sr. Alcalde, dándole por terminada la lectura; firman-  
do los tres Concejales concurrentes de que por el presente certifica =

~~Teodoro Calamardo~~

~~Cecilio Albaladejo~~

~~Felipe Encinosa~~

~~Ingenio Delgado~~

Juan Jo. Castillo

Antonio Gallego

Cesar Sánchez  
y Sánchez

Sesión extraordinaria, En la villa de Baturo a primero de Agosto de mil novecien-  
del día 1.º de Agosto de 1926 } tos veintiseis, reunidos en la Casa Consistorial, los Señores que com-  
ponen el Ayuntamiento pleno de esta villa, con el fin de celebrar Sesión  
extraordinaria convocada con las formalidades que establece el  
artículo 82 B del Estatuto Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Teodoro Calamardo, por este Sr. se declaró abierta, llegada la hora  
señalada en la convocatoria, leyéndose el Acta de la anterior que  
fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta del acuerdo de la Comisión  
permanente adoptado en veintiseis del anterior y del expediente  
al efecto instruido y dada lectura íntegra de la Comisión reci-  
bida del Sr. Inspector provincial de Sanidad, fecha treinta de dicho  
mes de Julio, el Ayuntamiento después de enterado y conviniendo con la  
Comisión Permanente en la necesidad de que se procure en propie-  
dad la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector de Sani-  
dad de la misma con el fin de que los servicios sanitarios de la  
localidad estén bien atendidos, el Ayuntamiento acuerda, se pro-  
ceda inmediatamente anunciar concurso para la provisión en  
propiedad de dichas plazas con la dotación legal de mil dos-  
cientas cincuenta pesetas, la de Médico Titular y además el 50 por  
ciento de esta dotación ó sean ciento veinticinco pesetas por  
el servicio de Inspección que con arreglo al artículo 103 del Reglamento  
de Funcionarios Municipales, corresponde a este pueblo, remitiéndose  
para ello al correspondiente Edicto al Excmo Sr. Gobernador anun-  
ciándose dicho concurso por el término de veinte días.

En este estado vino al objeto de la Sesión el Sr. Presidente de declarar <sup>32</sup> terminada fue firmada los tres concejales concurrentes de que go el Secretario Certificado.

Eugenio Belgado Juan P. del Castillo  
Antonio Alcazar Antonio J. J. J.  
Julio Compañía

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión extraordinaria En la villa de Badajoz a veintinueve de Agosto de mil  
del día 29 de Agosto de 1926. Novecientos veintiseis, siendo la hora de las doce se reunió

en la Casa Consistorial los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa asistidos al margen, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día con las formalidades que establece el artículo 128 del vigente Estatuto Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Teodoro Calamardo y Calamardo, quien la declaró abierta, dándose principio por la lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los tres concejales que como a todos consta por las Cédulas de Convocatoria la Sesión de hoy tiene por objeto resolver el Concurso anunciado, según lo dicto inserto en el Boletín Oficial de esta provincia número 555 fecha seis del actual, para proveer en propiedad la plaza de Médico Titular de esta villa e Inspector Municipal de Sanidad dotadas ambas con el haber anual de mil trescientas setenta y cinco pesetas y afin de que los tres concejales pudieran hacer la elección del facultativo que haya de ser designado, estaba sobre la mesa para examen de los mismos el expediente al efecto instruido y las solicitudes y documentos presentados por los concursantes; los tres concejales después de examinar detenidamente referidos documentos y toda vez que la solicitud de uno de los concursantes no viene ajustada a los preceptos

reglamentarios por unanimidad acuerdan: Nombrar para el cargo de Médico Titular propietario de esta villa e Inspector Municipal de Sanidad de la misma a Doy. Antonio López Madrid, a quien se le notificará en forma este Nombramiento, extendiéndole el correspondiente Título y concediéndole un plazo de treinta días para la toma de posesión; Así mismo se acuerda que por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento se haga el oportuno Contrato con dicho facultativo para el Hospitalario particular de estos vecinos y se le facilite una copia de la lista de las familias que componen la Beneficencia Municipal; que se comuniquen este acuerdo al Excmo. G. Gobernador Civil y al Sr. Presidente del Colegio provincial.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las quince y ordenando se extendiera este acta que una vez leída y firmada por todos los Srés. coningo el Secretario que certifica.

~~Señor Alcalde~~ Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

de los señores Antonio Gallego

Felipe Lantana

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión ordinaria En la villa de Badajoz a diez de Noviembre de mil novecientos veintiséis, siendo la hora de las doce, se reunieron en las Casas Consistoriales en Sesión pública ordinaria del 2.º Cuatrimestre, los Srés. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Teodoro Calamarco, previa especial convocatoria y constituyendo los remidos la totalidad de la Corporación dicho Sr. Presidente declaró abierto el acto y dada lectura de la Sesión anterior por unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las Cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 a 1926, que inscriben como Cuentadantes D. Teodoro Calamarco y Calamarco como Ordenador de Pagos D. Juan Pacha Segros como Depositario y D. César Sánchez y Sánchez como Secretarios y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden: Resultando 1.º Que los documentos que los integran están de acuerdo.

do con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 33

2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de cinco días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase; 3.º Que en la tramitación de este Expediente se han observado las prescripciones legales. 4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de nada, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden á Seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, formando un total de Cargo de Seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos; y siendo seis mil doscientas noventa y dos pesetas veintinueve céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en Caja de Setenta y seis pesetas sesenta céntimos. 5.º Que la Cuenta de Propiedades y derechos presenta un Activo de Tres mil ciento veintinueve pesetas y un pasivo de nada, con una diferencia de tres mil ciento veintinueve pesetas. 6.º Que la relación de acreedores asciende á Setecientos treinta y nueve et; y la de acreedores á ciento cincuenta y ocho pesetas ochenta y siete céntimos.

Que la Comisión Municipal permanente en su memoria fecha tres del actual propone la aprobación de dichas Cuentas. = Considerando. 1.º Que las Cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de enmienda ó corrección. 2.º Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal. 3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de ninguna clase. 4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 á 1926 con las cantidades de cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto; que esta Aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á los Cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede. -

Hecho en examen detenido de los acuerdos adoptados por

la Permanente y encontrándolos en un todo conforme con las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarlos tal y conforme se hayan adoptados.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo la hora de las once y ordenando se extendiera este Acta que una vez leída, firmen todos los Sr. coningo el Secretario que Certifico.

*Francisco Salascano Eugenio Delgado*

*Juan P. del Castillo*

*Antonio Gallego*

*Julio Quintana*

*César Sánchez y Sánchez*

Sesión extraordinaria } En la villa de Paterno a doce de Diciembre de mil novecientos  
del día 12 de Diciembre 1926. } reinte, siendo la hora de las diez y previa especial convo-  
catoria hecha al efecto con las formalidades que establece el art. 133 del  
diputado Estatuto Municipal, se reunieron en la Casa Consistorial los Sr. Con-  
cejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde Presidente del mismo, que siendo la hora fi-  
jada en la Convocatoria declaró abierto el acto, dándose principio  
por la lectura del acta de la Sesión anterior que por unanimi-  
dad fue aprobada. Por el Sr. Presidente se expuso que como a todos com-  
ta por las Cédulas de Convocatoria el objeto de esta Sesión era darles  
cuenta de la Prórroga concedida por la Extra Comisión Provincial,  
hasta el día veinte del actual, para hacer nuevas ofertas o mejoras  
de las ya hechas en el Plan de Caminos vecinales a construir y te-  
niendo a la vista el Boletín Oficial Extraordinario de diez y nueve del  
anterior que contiene el Plan General de Caminos de la Provincia en  
el que aparecen incluidos los concernientes a este término y exa-  
minado detenidamente por los Sr. Concejales el total coste de  
dichos caminos así como los escasos recursos de que dispone  
este municipio que son nulos en su totalidad pues la única  
fuente de ingresos que posee es el Repartimiento privado a los  
vecinos, los cuales están demasiado recargados con los demás  
tributos del Estado y teniendo además en cuenta la importancia

34

de la obra à construir, los tres Concejales que componen el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad acuerdan: Interesar de la Exma Diputación Provincial la construcción del Camino vecinal incluído en el Plan Provisional con el nº 67 ó sea un Camino que partiendo del Camino vecinal en construcción de Simela á Tannrejo y sitio conocido por espina del "Cercón de Blasca", camino adelante à este pueblo continúe al de Valdehumano (C. Real) à entrar en el Kilometro 25 de la Carretera de Almadén à Agudo y para cuyo coste se ofrecen mil jornales y la cesión voluntaria y gratuita del terreno particular que atrávese; Así mismo se acuerda que con Certificación de este Acta se eleve Instancia al Exmo Sr. Presidente de la Diputación Provincial à los efectos de incluírlo en el Plan definitivo.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente levanta la Sesión siendo la hora de las doce y ordenando se extendiese este Acta que una vez leído, firman todos los Sres asistentes, conmigo el Secretario que certifico. =

*Godofredo Rosales Eugenio Delgado*  
*Juan M<sup>o</sup> del Castillo Paterno Salgado*  
*Felipe Quintana*

*César Sánchez*  
*J. Sánchez*

Sesión extraordinaria } En la villa de Paterno à veintiocho de Diciembre de mil  
del día 27 de Diciembre de 1926 } novecientos veintiseis, previa la oportuna convocatoria,  
se han reunido en Ayuntamiento Pleno los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar el Presupuesto municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veintisiete rotado por la Comisión Permanente en sesión de catorce del anterior y expuesto al público por el término de ocho días en la forma prevista por el artículo 5º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya



presentado reclamación alguna durante dicho plazo de los ocho días siguientes.

Disentidos definitivamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado Presupuesto y resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado á los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como á las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarles aprobación, quedando fijado en su consecuencia definitivamente el total de ingresos en siete mil setecientos setenta y siete pesetas ochenta y ocho céntimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días y que una vez transcurridos, se remita copia certificada del Presupuesto aprobado con todos sus antecedentes á la Delegación á los efectos prevenidos por el art. 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el art. 300 del mismo Estatuto y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924, se ha levantado la Sesión firmando esta Acta los señores concurrentes conmigo el Secretario de que Certifico.

*Juan José Bermejo* *Alfonso Delgado*

*Juan P.º del Castillo*  
*Felipe Estrella*

*Antonio Gallego*

*César Sánchez*  
*J. Sánchez*

Sesión extraordinaria en la villa de Paternu á veinte de 35  
del día 20 de Julio de 1927. } Julio de mil novecientos veintisiete; reuni-  
do el Ayuntamiento Pleno de la misma presidido por  
el Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Torre, al objeto de pro-  
ceder á la designación de Vocales natos de las Comisio-  
nes de evaluación parte Real y Personal á los efectos de  
la confección del Repartimiento fonsal de Utilida-  
des de que trata el Título 4.º Capitulo 5.º Sección 1.ª del  
estatuto Municipal y á tenor de lo dispuesto en el ar-  
tículo 481 del mismo; puestos de manifiesto las listas  
de Contribuyentes por Rústica, Urbana e Indus-  
trial y Padrón Municipal de Habitantes, exami-  
nados que fueron se procedió á hacer la designa-  
ción de Vocales natos en la forma siguiente:

Vocales natos de la parte Real.

- D. Francisco Cabanillas Delgado, Mayor Contribuyente por Rústica con domicilio  
Sociedad de Terra-Capilla = Mayor Contribuyente por Rústica domiciliado fuera del término  
D. Antonio Cabanillas Ayala = Mayor Contribuyente por Urbana con domicilio en el término y  
D. Pablo López Peña = Mayor Contribuyente por Industrial.

Vocales natos de la parte Personal.

- D. Eugenio Blanca Fernández = Cura beneficiario de la Párrquia.  
D. Baldomero Camacho Aguado = Contribuyente por Rústica  
D. Domingo Montes Llerena = Contribuyente por Urbana

Dieronse por designados los tres antes dichos después de hechas por  
el Sr. Presidente la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de  
una y otra Comisión á tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, levantán-  
dose la sesión que firman los tres coneventes de que Certifico.

Eugenio Delgado y Juan J.º del Castillo

Felipe Quintana

Antonio Salgado

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1927 } En la villa de Badajoz á veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las diez del día, reunidos en la Sala Capitular previa citación en sesión extraordinaria los Concejales que al margen se indican y que en la actualidad componen el Ayuntamiento Pleno al solo objeto de elegir el único Comprovisario que á tenor del artículo 17 del Real Decreto Ley que crea la Asamblea Nacional de 12 de Septiembre de 1927, ha de comparecer á emitir ó remitir discretamente a voto á la Capital de esta provincia en favor del Asambleísta que ha de ostentar la representación municipal de la misma el día dos de Octubre de mil novecientos veintisiete.

El Sr. Alcalde Presidente después de ordenar que por el Sr. Secretario de la Corporación Municipal se diera lectura de los artículos pertinentes de dicha soberana disposición se procedió á la elección del único Comprovisario dando el resultado siguiente:

Número que tomaron parte en la votación — 5. —  
Obtuvieron votos.

D. Felipe Quintana Herreros = Cuatro votos — — — — = 4. —

D. Cecilio Alcobendas Madrid = Un voto — — — — = 1. —

Siendo pues Don. Felipe Quintana Herreros el que aparece con mayoría y en su consecuencia se le proclama único Comprovisario por parte de este Ayuntamiento para que en tal concepto pueda tomar parte en la Capital de la provincia el día designado en la elección del Asambleísta representante municipal de la misma.

Y no teniendo otro objeto la sesión que la especificada, el Sr. Alcalde Presidente

dió por terminada la misma y ordenó que del acta correspondiente se saquen dos copias certificadas, una para entregársela como credencial al Comprovisario designado y la otra para remitirla al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, firmando este acta todos los asistentes, de que fue certifica.

Eugenio Delgado      Juan J. del Castillo  
 Felipe Guzmán      Antonio Gallego

César Sánchez  
 J. Sánchez

Sesión extraordinaria En la villa de Batemso a treinta y uno de Octubre de del día 31 de Octubre de 1927 } mil novecientos veintisiete, siendo la hora de las diez y media especial convocatoria hecha al efecto con las formalidades que establece el vigente Estatuto Municipal, se reunieron en la Casa Consistorial de esta villa los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de la misma, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado quien siendo la hora señalada, declaró abierto el acto dándose principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo el Sr. Presidente sometió a la Consideración del Ayuntamiento la conveniencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos del Estatuto vigente relativos a las exacciones municipales, y en especial, la orden de la imposición de las mismas, establecida por el artículo 535. Previa orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió

lectura de los aludidos preceptos así como del artículo 55 del Replamento de la Hacienda Municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, que autoriza en determinados casos a prescindir de alguna ó algunas exacciones a que aludea dicho artículo; y luego de terminada dicha lectura el propio Sr. Presidente declaró abierta la discusión. Todos los Srs. Concejales reunidos se mostraron acordes en estimar inaplicable a aquel orden de imposición y, por tanto, en apreciar la necesidad de acogerse a los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, por cuanto:

Se hallan en el caso 1.º del citado artículo 55, ó sea, resultan inexistentes en el término municipal, los objetos de gravamen a que se refieren las siguientes exacciones: —

Arbitrio sobre Circulación y Carreajes de Lujos. Casios y Linulos de Reens.

Id sobre el rendimiento de explotaciones industriales

Id sobre los Solares sin edificios:

Id sobre los Terrenos inertes =

Id sobre el incremento del valor del terreno

Id sobre Inquilinato =

Id sobre las Pampas fenebres. =

Se hallan en el caso 2.º, ó sea, existe el objeto de gravamen en esta localidad, pero la explotación del arbitrio sería improductiva para el Erario Municipal ó produciría rendimiento escaso ó desproporcionado al coste de la recaudación, las exacciones siguientes: —

Arbitrio sobre el Consumo de Bebidas espirituosas y alcohólicas.

Arbitrio sobre Carnes, volatería y cara manos. =

En su virtud precisa esta Corporación, en uso de la atribución que le confiere el expresado Replamento, prescindir de las exacciones de que se ha hecho mérito en el orden de imposición municipal establecido por el artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y á dicho fin y de conformidad con lo prevenido en los arts. 55 y 56 de aquel Replamento, se adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia la oportuna autorización para verificarlo en el Presupuesto del próximo

ejercicio económico; aprobándose por separado para cinco años la Ordenanza p.<sup>a</sup> el Reparto. Hecho un examen detenido de los Acuerdos adoptados por la Permanente y encontrándolos en un todo conforme con las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acordó aprobarlos tal y conforme se hallan adoptados.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión ordenando se extendiese ésta Acta que una vez leída firmen todos los Sr.s Concejales el Secretario que certifique.::

Eugenio Delgado  
 Juan J.<sup>o</sup> del Castillo  
 Esteban Salgado  
 Federico Quintana

César Sánchez  
 J. Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Paterno a veinte de Diciembre del día 20 de Diciembre 1927 hora de mil novecientos veintiocho, previa la oportuna convocatoria, se han reunido en Ayuntamiento Pleno los Señores Concejales cuyos nombres se consigna al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el año económico de mil novecientos veintiocho, votado por la Comisión Permanente en Sesión de seis del anterior expuesto al público por término de ocho días en la forma prevista por el art.<sup>o</sup> 5.<sup>o</sup> del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna durante dicho plazo y el de los ocho días siguientes.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende el expresado Presupuesto.

to, resultando en su totalidad conforme con las disposiciones vigentes, y ajustado a los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como a las necesidades y recursos de esta localidad, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado definitivamente el total de Impagos en Doce mil trescientas veinte pesetas diez y ocho céntimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

Y después de acordar que el Presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de quince días, y que, una vez transcurrido, se remita Copia Certificada del Presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 302 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 300 del mismo Estatuto, y el 6.º del Reglamento promulgado por R. D. de 23 de Agosto de 1924, se ha levantado la Sesión, firmando esta Acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que Certifico.

Eugenio Delgado Juan P. del Castillo

Esteban Gallego Julián Bando

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión ordinaria del 1.º Cuatrimestre de 1928. Certifico: Que la Sesión ordinaria de este Cuatrimestre no tuvo efecto por no haber asuntos de que ocuparse, al no tener que constituir nuevo Ayuntamiento. Baterno diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho.

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre de 1928. Certifico: Que la Sesión ordinaria de este Cuatrimestre no tuvo efecto por no asistir suficiente número de tres Concejales. Baterno veintitres de Agosto de mil novecientos veintiocho.

César Sánchez  
y Sánchez

Sesión extraordinaria en la villa de Baterno a treinta de Agosto de mil  
 del día 30 de Agosto de 1928 } novecientos veintiocho, reunidos en la casa consistorial  
 los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa  
 con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada apro-  
 piamamente bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado  
 quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto ordenan-  
 do se diera lectura a la Sesión del acto anterior que por  
 unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una circular del Excmo. Gobernador Civil  
 fecha diez y seis del anterior por la que se comunica el acuerdo adoptado  
 por las Diputaciones provinciales de Badajoz y Cáceres de asistir al gran dia-  
 so Certamen que la Exposición Ibero-Americana representa, recibien-  
 do el concurso de los Ayuntamientos de las dos provincias hermanas para  
 que por sí o mancomunadamente concurren a tan solemne acto y  
 reconociendo la importancia del mismo y los beneficios que él pueda  
 ser para nuestra Región aislada, al poder concurrir allí con sus  
 productos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en el Presu-  
 puesto Municipal ordinario que se ha de formar para el próximo año de  
 mil novecientos veintinueve se consignase como mínimo un uno por  
 ciento de su total importe para atender a los gastos que la asistencia  
 a dicho Certamen y la construcción del Palacio de Extremadura, ocasiona;  
 que se expida Certificación de este acuerdo y se remita al Gobierno  
 Civil de esta provincia.

Practicado un examen detenido de los acuerdos adoptados por la  
 Permanente desde la última Sesión y encontrándolos conformes y  
 ajustados a los preceptos legales, el Ayuntamiento por unanimidad acordó  
 aprobarlos tal y conforme se hallan adoptados.

Hecho el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levanta la Sesión, ordenando se  
 extendiese este acta que una vez leída, firman todos los Sr.s de que Certifico.

Eugenio Delgado  
 Sr. J.º del Castillo

Antonio Gallego

Salvador Quintana

César Sánchez  
 J.º Sánchez



Sesión extraordinaria, En la villa de Badajoz a veinticinco de Octubre de mil novecien-  
 del día 25 de Octubre de 1928 los veintiocho, reunidos en la Casa Consistorial los tres Concejales

que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y al margen cuentan bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraor-  
 dinaria de este día convocada con las formalidades señaladas en el ar-  
 tículo 128 del Estatuto Municipal, se declaró abierta dándose principio por  
 la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se sometió a la consideración del Ayuntamiento la conve-  
 niencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos del Estatuto  
 Municipal vigente relativos a las exacciones municipales y en especial la orden de  
 la imposición de las mismas establecido por su artículo 535; previa orden de refe-  
 rido Presidente dio lectura el Secretario que suscribe de los aludidos preceptos así  
 como del artículo 55 del Reglamento de la Hacienda Municipal de fecha 23 de Ape-  
 ril de 1924, que autoriza en determinados casos a prescindir de alguna o algunas  
 exacciones a que alude dicho artículo, quedando una vez terminada dicha lec-  
 tura abierta la discusión. Todos los tres reunidos convinieron unanimemen-  
 te inaplicable aquel orden de imposición y por tanto, en apreciar la necesi-  
 dad de recogerse a los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, procedió  
 Se hallan en el caso 1º del citado artículo 55, ó sea resultan inexistentes en el térmi-  
 no municipal, los objetos de gravamen a que se refieren las siguientes exacciones. —  
 Arbitrios sobre circulación y carruajes de lujo. Carnes y cirulos de vacas.  
 Id sobre el rendimiento de explotaciones industriales. Id sobre solares sin edificar  
 Id sobre los terrenos incultos. Id sobre el incremento del valor del terreno.  
 Id sobre Inquilinato. Id sobre las Pompas funebres.

Se hallan en el caso 2º, ó sea, existe el objeto de gravamen en esta localidad,  
 pero la aplicación del arbitrio sería improductiva para el Erario Municipal  
 ó produciría rendimiento exiguo ó desproporcionado al coste de la recau-  
 dación, las exacciones siguientes: " Arbitrio sobre el consumo de Bebidas  
 espirituosas y alcohólicas. Arbitrio sobre Carnes, volateria y cara menor. "

En virtud precisa esta Corporación, en uso de la atribución que le  
 confiere el expresado Reglamento, prescindir de las exacciones de que se  
 ha hecho mérito en el orden de imposición Municipal establecido por el  
 artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, y a dicho fin y de conformidad con  
 lo prevenido en los artículos 55 y 56 de aquel Reglamento se adoptó por unanimi-  
 dad el acuerdo de solicitar de la Delegación de Hacienda de esta provincia  
 la oportuna autorización para implantar dichas alteraciones en el Pre-

supuesto que se ha de confeccionar para el próximo año.

Por el mismo Sr. Presidente se indicó la necesidad de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación parte Real personal a los efectos de la confección del Repartimiento general de Utilidades de que trata el Título 4.º Capítulo 5.º Sección 13 del Estatuto Municipal ya tenor de lo dispuesto en el artículo 481 del mismo; puestos de manifiesto las listas de Contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial y Padrón Municipal de Habitantes, examinados que fueron dichos documentos se procedió a hacer la designación de Vocales, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Parte Real.

- D. Francisco Cabanillas Delgado, Mayor Contribuyente por Rústica con domicilio  
 D. Soledad de Larza Capilla, Mayor Contribuyente por Rústica fuera del término  
 D. Antonio Cabanillas Azala, Mayor Contribuyente por Urbana, domiciliado en el término  
 D. Pablo López Pacha, Mayor Contribuyente por Industrial

Vocales natos de la Parte Personal

- D. Eugenio Blanca Fernández, Cura vicario de la Parroquia  
 D. Juan Camacho Ruiz, Contribuyente por Rústica  
 D. Domingo Montes Sevano, Contribuyente por Urbana

Presentada por el mismo Sr. Presidente la cuenta de gastos autorizada por el Maestro Alarife D. Toribio Cerro de la obra y fuente llevada a efecto en la Fuente Pública de esta villa ascendente a ciento treinta y nueve pesetas más ciento sesenta y dos pesetas noventa y cinco centinos importe de la Bomba adquirida para dicha fuente: los Sres del Ayuntamiento encontrando justificadas ambas partidas acordaron por unanimidad aprobarlas y que se abonen con cargo al capítulo 7.º Artículo 1.º del actual Presupuesto. Así mismo se acuerda aprobar la cuenta de gastos presentada por D. Vicente Fernández en la reparación del camino que conduce de esta Almadén y sitio conocido por "cuesta del Arroyo grande", cuyo importe de cien pesetas que se abonarán con cargo al capítulo 11 Artículo 3.º del Presupuesto.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria se levantó la sesión a las catorce, ordenando se extendiese esta Acta que una vez leída, firmen de que Certifico.

Eugenio Delgado

Juan P.º del Castillo

Antonio Gallego

José Quintana

César Sánchez  
y Sánchez



Sesion  
del dia 25 de

Sesion Ordinaria del  
3er Cuatrimestre de 1928

En la villa de Baturno a seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho, reunidos los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria del 3er Cuatrimestre del actual año, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al acta de la Sesion anterior que por unanimidad fue aprobada.

Sobre la mesa se encontraba al objeto de discutir y en caso aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1929, cuyo proyecto fue votado por la Comision Municipal Permanente en sesion de cuatro del anterior y presentado al publico por termino de ocho dias en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente, sin que contra el mismo, se halla presentado reclamacion u observacion alguna. Discutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporacion Municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobacion, fijándose en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Diez mil quinientos veintiseis pesetas con setenta y ocho centimos y el de gastos en la misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto. Asi mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se expone al publico y que se revista Copia Certificada del mismo a la Delegacion de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal. Dada cuenta de los distintos requerimientos hechos por el Excmo. Presidente de la Diputacion Provincial para que se lleve a efecto el proyecto de Camino Vecinal de esta a Valdemenes para enlazar con la Carretera, el cual está en suspenso por no disponer este Municipio de las 15.360 p<sup>tas</sup> que importa el 10 por 100 que tiene que satisfacer, por unanimidad de todos los Sr<sup>s</sup>. se acuerda que el Sr. de este Ayuntamiento se traslade a la Capital con representacion del mismo solicitando y recabe de dicha Diputacion el anticipo de expresada cantidad reintegrable en veinte anualidades. Asi mismo se acuerda abonar a dicho Secretario por gastos de este viaje gestados la cantidad de Ciento cincuenta pesetas con Cargos al Cap: 18 Art: 11<sup>o</sup>. En esta citada y despues de examinar, aprobar los acuerdos de la Permanente, se levanto la Sesion firmando este acta todos los Sr<sup>s</sup>. de que Certifico.



Eugenio Delgado

José Quintana

Juan J. del Castillo

Eugenio Gallego

Cesar Sanchez  
y Sanchez

Sesión extraordinaria con la villa de Baderno a veintidos de febrero de mil novecientos veintinueve del día 22 de febrero de 1929 se reunió en la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento.

Toñano de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado con objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para que oportunamente fuera citados y siendo la hora señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión y leída el acta de la anterior por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta de una orden del Sr. Delegado de Hacienda fecha quince del actual número 233, devolviendo la copia certificada del Presupuesto Municipal para 1929 para que se incluya en él la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos que como gasto obligatorio debieron consignarse para la enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación profesional de 23 de octubre último y dado lo avanzado en que nos encontramos ya en el actual ejercicio y que al hacer consignación especial para este gasto, habría que aumentar igual cantidad en Ingresos para que el mismo resultase nivelado con unos otros plazos de exposiciones con lo cual se perjudicaría el vecindario al obligarle a pagar la cuota semestral del Repartimiento en un solo plazo, los tres Concejales después de deliberar detenidamente, por unanimidad acordaron: Que se satisficiera dicha suma de cincuenta y cuatro pesetas setenta centimos, en el presente ejercicio, con cargo al capítulo de Imprevistos y que se demostre meramente referido Presupuesto con certificación de este acuerdo al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, interesándole la correspondiente autorización para su ejecución.

Acto seguido se acordó que la Sesión ordinaria del 1.º cuatrimestre tenga lugar el día treinta de Abril próximo y hora de las diez. En este estado y después de examinar y aprobar los acuerdos de la Comisión Permanente, el Sr. Alcalde levantó la Sesión a la hora de las catorce, ordenando se extendiera este acta que una vez leída, firmen todos los tres Concejales el Secretario que de todo ello certifique.

Eugenio Delgado

Antonio Gallego,  
Julio Quintana



César Sánchez  
y Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve, se reunió en la  
 del día 20 de Abril 1929 } Casa Capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo  
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraor-  
 dinaria para que oportunamente fueran citados y siendo la hora señalada en la convo-  
 catoria el Sr. Presidente declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura  
 del Acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a los demás miembros de la Corporación el avance e im-  
 pulso que en la provincia se estaba dando a la construcción de Caminos Vecinales  
 y la paralización en que se encontraban los dos proyectados dentro de nuestro  
 término municipal por lo que era conveniente y necesario ocuparse de ellos por  
 la trascendencia y vida que la construcción de los mismos supone para esta  
 localidad toda vez que uno de ellos se encuentra incluido en el grupo de  
 los de preferente construcción; los tres del Ayuntamiento después de deliberar  
 ampliamente sobre la cuestión expuesta e informados convenientemente por el  
 Secretario de la Corporación que había estado en las oficinas provinciales postulan-  
 do este asunto, por unanimidad acordaron: Que por la Alcaldía se solicite de  
 la Exma. Diputación Provincial la inmediata construcción del Camino Vecinal  
 nº 6 del apartado C. del Grupo 2º del Plan de Caminos de preferente construcción; ofe-  
 ciendo para la ejecución del mismo el 57º fo de su coste 7 Mil Tomales.

Así mismo se acuerda interesar de expresada Diputación para pago de  
 la aportación ofrecida, el anticipo de cinco mil pesetas, reintegrables en treinta  
 anualidades mediante un recargo sobre la contribución territorial de este  
 término. Igualmente se acuerda con el fin de terminar dicho Camino  
 en el más breve plazo posible, solicitar de referida Diputación la autorización  
 necesaria para que esta Corporación sea la constructora del mismo.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo la  
 hora de las trece y ordenando se extendiese este acta que una vez leído, firman todos los  
 tres conmigo el Secretario por de todo ello certifico.

Eugenio Delgado

Antonio Gallego

Juan P. del Castillo

Julio Barrientos

César Sánchez

J. Sánchez



Sesión extraordinaria, En la villa de Baterno a veintinueve de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos del día 25 de Abril de 1929 en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria de este día convocada con las formalidades que establece el artículo 128 del Estatuto Municipal y siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente le declaró abierta dándose principio por la lectura del acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: que como consta en las Cédulas de convocatoria uno de los asuntos a tratar era la ratificación ó disconformidad de los acuerdos adoptados en Junta del actual sobre el Camino vecinal de esta a la inmediata villa de Valdemarco y enterados los señores Concejales por una lectura que se hizo de expresa orden de Sesión, por unanimidad acordaron: Confirmar y Ratificar en todas sus partes sin tener que enmendar nada, los acuerdos adoptados en Junta del actual por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, sobre construcción de un Camino Vecinal y Solicitud de un anticipo para el mismo.



Eugenio Delgado

Antonio Turiso Gallego

Juan P. de la Cruz

Felipe María Lora

César Sánchez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Baterno a treinta de Abril de mil novecientos veintinueve, reunidos el Cuatrimestre de 1929 en la Sala Capitular los señores que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al 1º Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por dicho Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión, ordenando que por vía del Secretario se diese lectura del acta de la Sesión anterior, la que una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta por la Presidencia de no haberse satisfecho las atenciones de Personal correspondientes al



primer trimestre ya vencido del actual año por no haberse puesto aún en ejecución el Repartimiento General de Utilidades fijado para cubrir el déficit del Presupuesto del actual año; los tres Concejales por unanimidad acordaron: Autorizar ampliamente al Sr. Alcalde para que con la premura posible se proceda a la recaudación aludida y que una vez ingresado su importe proceda al pago de las atenciones vencidas del actual presupuesto y anteriores con sujeción estricta al mismo.

Acto seguido se dio lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde la última Sesión encontrándose los conformes y ajustados a los preceptos legales les preguntaron su aprobación. Así mismo se acuerda que la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre tenga lugar el día veintinueve de Agosto próximo.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión a las doce ordenando se extendiese éste Acto que una vez leída figura todos los días conminpo el Secretario que de todo ello certifique

Eugenio Delgado     Antonio Gallego  
Juan Po del Castillo     Felipe Quintana

César Sánchez  
y Sánchez



Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre del 1929 En la villa de Badajoz a veintinueve de Agosto de mil novecientos veintinueve, reuniéndose en la Sala Capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre del actual año, señalada para el día de hoy y desde la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión dándose principio por la lectura del acta de la Sesión anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a los demás tres del fin número de comunicaciones recibidas de la Diputación Provincial reclamando las doscientas cuarenta pesetas ochenta y cuatro céntimos que se le adeudan por resto de aportación del año anterior de mil novecientos veintisecho y las cuales no se habían satisfecho por ser insuficiente la cantidad presupuestada para esa atención por lo que la Diputación después de formado el Presu-

puesto Municipal de expresado año y por lo que solo quedan disponibles para expresa-  
 do concepto Nueve pesetas ochenta y seis centimos, faltando por lo tanto Dos-  
 cientas treinta y una pesetas. Igualmente resulta insuficiente la cantidad  
 consignada en el Capítulo 9º Artículo 1º del actual Presupuesto de gastos puesto que la  
 atención à cubrir por dicho concepto importa ciento treinta y seis pesetas se-  
 tenta y cinco centimos faltando por lo tanto para cubrir dicho gasto veintinueve  
 pesetas setenta y cinco centimos. Así mismo y por las causas mencionadas  
 se consignaron para pago del contingente provincial ochenta y una  
 pesetas de menos que prorrateadas luego por la Diputación y todo  
 vero que se tratan las tres partidas de atenciones obligatorias y  
 gastos forrosos y existiendo en Imprevistos del actual Presupuesto  
 cantidad bastante para satisfacerlas y proponiendo à la Corpora-  
 ción para que adoptara el acuerdo que creyera convenien-  
 te: los tres del Ayuntamiento penetrados de lo expuesto por la Presidencia y  
 en el deseo de que sean satisfechas y à ser posibles liquidadas todas las aten-  
 ciones obligatorias del actual ejercicio, cual son las de que se trata,  
 por unanimidad acordaron: Que con cargo al Capítulo 18 Artículo Único  
 del actual Presupuesto de gastos ó sea Imprevistos, se satisfagan Doscientas  
 treinta y una peseta como resto del Contingente Provincial ó Apor-  
 tación del año mil novecientos veintiocho; Veintinueve pesetas setenta  
 y cinco centimos para completo pago de los derechos del Registrador  
 del partido por la inscripción de Bienes de este Municipio y Oche-  
 ta y una peseta para pago de la diferencia que existe entre la  
 cantidad Presupuestada y la asignada à este pueblo por Contin-  
 gente ó aportación durante el actual año, ascendentes las  
 tres partidas à trescientas treinta y tres pesetas setenta y cinco cen-  
 timos y quedando en su consecuencia reducido en el día de hoy  
 expresado Capítulo 18 à la suma de ciento once pesetas cincuenta y cinco  
 centimos; Así mismo se acuerda se libere certificación de este acta y se  
 remita al Excmo Sr. Delegado de Hacienda. En este estado y una vez  
 aprobados los acuerdos de la Permanente, se levantó la Sesión à las cuatro  
 firmando este Acta una vez leída de que certifico.

Eugenio Delgado Juan Valderrama

Antonio Gallego

Felipe Quintana

César Sánchez  
 y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a veintitres de Octubre de mil novecientos veintinueve, reuni-  
 del día 23 de Octubre 1929 } dos en la Casa Capitular los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa  
 y al final firman, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria convocada para este día  
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, quien siendo la hora señalada en la  
 convocatoria, la declaró abierta, ordenando se diese lectura al Acta de la Sesión  
 anterior y una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los demás tres que como las consta por las cédulas de convo-  
 catoria, uno de los asuntos á tratar, era la designación de Vocales natos de las Comisiones  
 de Evaluación partes Real y Personal á los efectos de la confección del Repartimiento final  
 de Utilidades que ha de hacerse para cubrir el déficit del Presupuesto del próximo año  
 y puestos de manifiesto las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial  
 y Padrón Municipal de Habitantes, examinados debidamente referidos documen-  
 tos se procedió á hacer la designación aludida en la forma siguiente:

Vocales natos de la Parte Real

- D. Francisco Cabanillas Delgado = Mayor contribuyente por Rústica, con domicilio  
 Hered. de la Exma Condesa de Bornos = Mayor contribuyente por Rústica sin domicilio  
 D. Antonio Cabanillas Ayala = Mayor contribuyente por Urbana, domiciliado  
 D. Pablo López Pachá = Mayor contribuyente por Industrial.

Vocales natos de la Parte Personal

- D. Eugenio Blanca Fernández = Cura Economo de esta Parroquia  
 D. Domingo Montes Serrano = Contribuyente por Rústica  
 D. Aurelio Madrid Serrano = Contribuyente por Urbana

Así mismo se acuerda: Que por la necesidad y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Re-  
 glamento de la Hacienda Municipal se solicite la autorización necesaria para proceder  
 en el Presupuesto del año próximo de ciertas exacciones, así como del orden de imposición  
 que á las mismas fija el art. 535 del vigente Estatuto Municipal.

En este estado se levantó la Sesión siendo las tres y extendiéndose este acta que una vez  
 leída, firman todos los Sr. de que yo el Secretario certifico.



Eugenio Delgado

Antonio Cabanillas Ayala

Juan P. del Castillo

Francisco López Pachá

César Sánchez  
Sánchez

Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve;  
 del día 29 de Noviembre de 1929 } previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento Pleno con la asistencia  
 de los tres concejales, cuyos nombres se consignar al margen, al objeto de discutir y en su caso  
 aprobar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930 cuyo proyecto fue votado por  
 la Comisión Municipal Permanente en sesión de veintinueve del anterior y expuesto al público por  
 el término de ocho días en la forma prevista por el estatuto municipal vigente, sin que, contra  
 el mismo, se haya presentado reclamación ni observación alguna.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Presu-  
 puesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á  
 cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se es-  
 tablecen para atender á aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aproba-  
 ción, quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en Diez mil cua-  
 trocientas cuarenta y tres pesetas cincuenta y ocho céntimos y el de Gastos en la  
 misma cantidad resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.  
 Así mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita  
 la copia certificada del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos  
 de lo prevenido en los arts 300 y 301 del vigente estatuto Municipal.

En este estado y después de practicar un minucioso y detenido examen de los acuerdos adop-  
 tados por la Permanente y prestarles su aprobación, el Sr. Presidente levantó la se-  
 sión siendo la hora de las once y ordenando se extendiese este acta por  
 una vez leída y firmen todos los tres conmigo el secretario que certifico.

Eugenio Belgals      Arturo Gallego

Juan P. del Castillo

Jesús Quintana

César Sánchez  
y Sánchez





Sesión extraordinaria } En la villa de Badajoz a primero de Enero de mil novecientos treinta, siendo la hora  
 del día 1º de Enero de 1930 } de las once se reunieron en la casa Constitucional los tres del Ayuntamiento Pleno de esta  
 villa, que se consiguieron al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado  
 en sesión pública extraordinaria y abierta que fué por el mismo Sr. Presidente se mani-  
 festó que como á todos consta por las cédulas de convocatoria, era proceder á la formación  
 de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuasdruplo de  
 mayores contribuyentes con casa abierta con sujeción á lo dispuesto en el artículo 25 de  
 la ley electoral de Senadores de 8 de febrero de mil ochocientos setenta y siete.

Por orden de la presidencia se leyeron seguidamente por el infrascrito secretario los artículos que de  
 dicha ley se consideran pertinentes al presente acto, y los antecedentes al efecto preparados para  
 facilitar la pronta confección de las expresadas listas, y consultados que fueron con el  
 mayor detenimiento el Padrón Municipal de Habitantes y los Repartimientos de Contribución  
 territorial é industrial del corriente ejercicio, después de breve discusión y resoluciones por los  
 tres concejales cuantas dudas surgieran acerca del cumplimiento de lo cometido, acordaron  
 dar por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento  
 se autorizan, aunque separadamente, en este mismo acto, ordenando sean ex-  
 puestas al público hasta el día veinte de este propio mes, con el fin de que pue-  
 dan hacerse las reclamaciones procedentes durante dicho plazo y remolva el Ayunta-  
 miento sobre las mismas antes de primero de febrero próximo, todo lo cual se hará  
 saber por medio del correspondiente Edicto, sin perjuicio de dejar unido á este  
 expediente un ejemplar de las precitadas listas.

En este estado y lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente la-  
 vantó la sesión siendo la hora de las trece y ordenando se extendiera este  
 acta que una vez leída, firman todos los tres como el Sr. que certifica.

Eugenio Delgado

Antoniño Gallego

Juan P. del Castillo

Felipe Domínguez

César Sánchez

J. Sánchez



Sesión extraordinaria del } En la villa de Badajoz a seis de febrero de mil novecientos treinta  
 día 6 de febrero de 1930 } se reunieron en la Casa Consistorial los señores Concejales que componen el  
 Ayuntamiento Pleno de esta villa, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria  
 convocada para este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio  
 Delgado Mora, quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto  
 ordenando se diera lectura del Acta de la Sesión anterior que por  
 unanimidad fue aprobada.

Fueron presentadas las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio semestral de 1926 y  
 Años de 1927-1928 y 1929, que suscriben como Cuentadantes D. Eugenio Delgado Mora, como Ordenador de Pagos,  
 D. Angel Aguilar Rubio como depositario y D. Cesar Sanchez y Sanchez como secretario; y leídas indistin-  
 tamente cada una, por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:  
 Resultando 1.º: Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios manda-  
 dos observar por las disposiciones vigentes.

2.º Que las Cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por  
 término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclama-  
 ciones de ninguna clase.

3.º Que en la tramitación de los Expedientes respectivos, se han observado las prescripciones legales.

4.º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de Setenta y seis pesetas se-  
 tenta centimos en el ejercicio semestral de mil novecientos veintiseis; ciento una pesetas veinticuatro centi-  
 mos en el año mil novecientos veintisiete; trescientas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos en el  
 año mil novecientos veintiocho y once pesetas noventa y dos centimos en el año mil novecientos veintinueve;  
 los ingresos realizados durante esos periodos ascienden a tres mil trescientas cuarenta y  
 nueve pesetas setenta y ocho centimos en el ejercicio de mil novecientos veintiseis; siete mil quin-  
 cientas sesenta pesetas cincuenta y seis centimos en el año mil novecientos veintisiete; once mil  
 setecientas cuatro pesetas veintinueve centimos en el año mil novecientos veintiocho; y diez mil  
 quinientas cuarenta y seis pesetas sesenta y seis centimos en el año mil novecientos vein-  
 tinove, formando un total de Cargo de tres mil cuatrocientas veintiseis pesetas treinta y  
 ocho centimos en el ejercicio de mil novecientos veintiseis; siete mil seiscientas sesenta y una peseta  
 las ochenta centimos en el año mil novecientos veintisiete; doce mil ochenta y seis pesetas cuatro  
 centimos en el año mil novecientos veintiocho; y diez mil quinientas cincuenta y ocho peseta  
 las cincuenta y ocho centimos en el año mil novecientos veintinueve; y siendo los gastos satis-  
 fechos en iguales periodos tres mil trescientas veintinueve pesetas catorce centimos en el ejercicio de  
 mil novecientos veintiseis; siete mil doscientas ochenta pesetas cinco centimos en el año mil novecien-  
 tos veintisiete; doce mil setenta y cuatro pesetas doce centimos en el año mil novecientos  
 veintiocho y nueve mil quinientas siete pesetas ochenta y nueve centimos en el año mil  
 novecientos veintinueve, aparece una existencia en caja de ciento una peseta

setas veinticuatro centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos veintiseis; Frascia-  
tas ochenta y una pesetas setenta y cinco centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos  
veintiseis; once pesetas noventa y dos centimos en treinta y uno de diciembre de mil novecien-  
tos veintiocho y mil cienenta pesetas sesenta y nueve centimos en treinta y uno de diciem-  
bre de mil novecientos veintinueve.

5.º Que la cuenta de Propiedades y derechos presenta un Activo de tres mil ciento veinti-  
cinco pesetas en los años mil novecientos veintiseis, veintiocho y veintiocho y de veintico  
mil quinientas pesetas en el mil novecientos veintinueve y un Pasivo de nada en un fin año.

6.º Que la Relación de deudores asciende á seiscientos sesenta ptes. sesenta y cinco centimos en el  
Ejercicio Semestral de 1926; Cuatrocientas veintiocho ptes. noventa y siete centimos en el año 1927; Mil cuarenta y  
tres ptes. ochenta y seis cts. en el 1928 y Mil ciento cuarenta y siete ptes. treinta y dos cts. en el año 1929; y la Relación de  
Acreedores, á trescientas ochenta y una ptes. ochenta y cinco cts. en el Semestral de 1926; Cuatrocientas cuatro pesetas ochenta  
y siete cts. en el año 1927; Dosecientas setenta y dos ptes. sesenta y tres cts. en el año 1928 y Mil veintiocho ptes.  
sesenta y cuatro centimos en el año 1929. =

Que la Comisión Municipal Permanente en su memoria fecha primero del actual propone  
la Aprobación de dichas cuentas.

Considerando 1.º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en  
ellas cosa digna de enmienda ó corrección.

2.º Que las de Presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de Contabilidad Municipal

3.º Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna

4.º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y Data en las cantidades  
que se mencionan en el Resultado Cuarto. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:  
Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al Ejercicio Semestral de 1926 y años de  
1927-1928 y 1929 con las cantidades de cargo y Data indicadas en el Resultado Cuarto: que esta aprobación se  
haga pública por medio de edictos: que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado á las Cuenta-  
dantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede. Así mismo que  
habiendo habido reclamación alguna se acordó: declarar definitiva la lista de electores para el compromiso  
que se formuló en el anterior. En este estado se levantó la sesión por una vez leída, firmada y ref. certificado.

Eugenio Delgado Juan J. del Castillo  
Antonio Gallego Rafael García Torres

Leclio Alcolacua

César Sánchez  
J. Sánchez



Sesión extraordinaria del día 25 de febrero de 1930. En la villa de Paterno siendo las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que componen

el Ayuntamiento Pleno de esta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Mora, a fin de celebrar la sesión extraordinaria para la que oportunamente habían sido citados y siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al Acta de la Sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que como a todos consta por las Cédulas de convocatoria el objeto de esta Sesión era darles cuenta del R. D. del Ministerio de la Gobernación número 528, fecha quince del actual, ordenando que por mi el Secretario se procediera a la lectura íntegra del mismo y una vez efectuado y enterados perfectamente de su contenido el Sr. Presidente cumpliendo con lo ordenado en el artículo 1.º de soberana disposición, declaró quedaban cesantes desde este mismo acto en nuestras funciones de Concejales todos los que en la actualidad formaban el Concejo.

En este estado y luego el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto, ordenando se extendiese este Acta y delegando sus funciones en el Sr. Teniente Alcalde D. Don Felipe Zúñiga para que como Alcalde accidental prosiga las demás operaciones de constitución del nuevo Ayuntamiento, y en prueba de todo y una vez leída la presente le firmé conmigo de fue certificar.



Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

Felipe Zúñiga

Antonio Gallego

Diego Gallego

César Sánchez

Sesión extraordinaria para la proclamación de Concejales del día 25 de febrero de 1930. En la villa de Paterno siendo las once del día veinticinco de febrero de mil novecientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial el Sr. Alcalde accidental en funciones D. Felipe Zúñiga Herreros asistido de mi el Secretario del Ayuntamiento,

se procedió de conformidad con lo ordenado en el R. D. de 15 del actual sobre constitución nueva de los Ayuntamientos, a proclamar los ocho Concejales que según el artículo 2.º del R. D. del Ministerio de Gobernación de 15 del corriente han de integrar en lo sucesivo la Corporación Municipal; Dada lectura por mi el Secretario de expresada disposición y teniendo a la vista las Relaciones formadas al efecto según el último párrafo del apartado 2.º del

artículo 9º de aludido R. D., el Sr. Alcalde Presidente por ante mí el Secretario dijo: Que pro-  
clamaba Concejales de este Ayuntamiento á los Señores siguientes:

Don Francisco Cabanillas Delgado; Don Eugenio Delgado Mora; Don Juan  
Francisco del Castillo Blasco y Don Serafín Castillo López, en concepto de Contribuyentes;  
Don Matías Agudo Godoy; Don José Madrid Sánchez; Don Miguel Cerro fa-  
llego y Don Alejandro Montes López, en concepto de Ex-Concejales.

Así mismo el Sr. Alcalde ordenó: Que acto seguido se extendan las oportunas Creden-  
ciales á los anteriores y se les notifique en legal forma para que el día de mañana á  
plaza de las doce comparen á esta Casa Comunal para tomar posesión de su cargo.

En este estado y lleno el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la dió por terminada, or-  
denando se extendiese esta Acta que una vez leída a todos nosotros los dos  
asistentes, de que Certifico.

El Alcalde accidental

El Sr. del Ayunt.  
César Sánchez  
y Sánchez

Jelipe Quintana



Acta de Posesión del Ayuntamiento } En la villa de Baterno á veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, siendo la hora de las doce se con-  
juntaron en la Casa Comunal el Sr. D. Felipe Quintana Alcalde accidental y como para este acto asisti-  
do de mí el Secretario y estando presentes los tres que en el día de ayer fueron Proclamados Concejales para  
constituir este Ayuntamiento, el Sr. Presidente ordenó que por mí el Secretario se diese lectura  
del Acta de Proclamación y una vez efectuada y exhibidas por dichos tres sus respectivas  
Credenciales, el Sr. Presidente accidental los declaró posesionados en sus cargos de Concejales de  
este Ayuntamiento, haciendo en el acto seguido de la Presidencia al Concejale de mayor edad  
D. Juan Francisco del Castillo Blasco. En este estado se dió por terminada esta primera parte  
de la sesión, extendiéndose esta Acta que una vez leída, firman todos los tres de que Certifico

El Alcalde accidental

Eugenio Delgado y Juan F. del Castillo

Jelipe Quintana

Matías Agudo

Miguel Cerro

Francisco Cabanillas

José Madrid

Alejandro Montes

Serafín Castillo

César Sánchez  
y Sánchez



Continuación del Acta de Posesión del Ayuntamiento } En la villa de Badajoz siendo las tres del día veintiseis de febrero de mil novecientos treinta, posesionados en sus cargos los señores Concejales de este Ayuntamiento, proclamados en el día de ayer, bajo la Presidencia interina del Concejal D. Juan Francisco del Castillo Blesco por ser el de mayor edad entre los posesionados; por dicho Sr. Presidente interino se declaró que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 50 del R. D. de 15 del actual, del cual se dió lectura de su orden por el secretario, debía procederse á la elección de Alcalde Presidente de la Corporación para lo cual suspendía la Sesión por cinco minutos para que los tres Concejales pudieran ejercer las papeletas para la elección. Reanudada nuevamente y anunciado nuevamente en alta voz que iba á procederse á la elección de Alcalde, fueron llamados uno á uno los tres Concejales los que aproximándose á la mesa depositaron en la urna preparada al efecto sus papeletas. Terminada la votación el Sr. Presidente procedió á verificar el escrutinio estrayendo una á una las papeletas de la urna, dando el siguiente resultado:

Para Alcalde Presidente

Don. Eugenio Delgado Mora --

El Sr. Presidente interino viendo que el elegido habia obtenido mayoría absoluta de votos del número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, lo proclamó Alcalde Presidente del mismo, cediéndole el sillón Presidencial y haciéndole entrega del Bastón y Bello insignias del cargo que se encontraban depositados sobre la mesa.

En este estado y cumplido el objeto de la reunión se dió por terminada esta Sesión hasta el día de mañana y hora de las once en que se procederá á la elección de tenientes Alcaldes y comisiones en que se ha de dividir el Ayuntamiento, ordenando se extendiese este acta que una vez leído firman todos los tres Concejales el secretario que certifique.

Eugenio Delgado Juan F. del Castillo Miguel Berro

Matías Agudo Serafin Castillo

Francisco Calvo Luis Madrid

Alejandro Montu

César Sánchez  
Sánchez



Constitucion definitiva del Ayuntamiento Pleno.

En la villa de Badajoz siendo la hora de las once del dia veintiocho de febrero de mil novecientos treinta, se reunieron en la Casa Consistorial los tres Concejales que constituyen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, posesionados en el dia de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don. Eugenio Delgado Mora, quien siendo la hora señalada declaró abierto el acto.

Por el Sr. Presidente se expuso: que como todos saben desde el dia de ayer, se iba a proceder seguidamente a la eleccion de los dos Tenientes Alcaldes que con el Sr. Alcalde han de constituir la Comision Municipal Permanente del Ayuntamiento, para lo cual se suspendia por tres minutos la sesion. Reanudada nuevamente y una vez depositadas en la urna, por los tres Concejales las papeletas de votacion, extraidas que fueron por el Presidente dieron el siguiente resultado:

1.º Teniente Alcalde: D. Juan Francisco del Castillo Blasco

2.º Teniente Alcalde: D. Miguel Cerro Gallego.

Hecho el resultado del escrutinio y todas vez que los dos Sr. elegidos han obtenido mayoria absoluta de votos segun el numero de Concejales de que consta este Ayuntamiento, el Sr. Presidente proclamo 1.º y 2.º Tenientes Alcaldes respectivamente de este Municipio a D. Juan Fran.º del Castillo Blasco y D. Miguel Cerro Gallego. -- los cuales en union de la Presidencia constituirán la Comision Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedio a fijar el orden numerico de cada uno de los Sr. que constituyen este Ayuntamiento, quedando fijado de la siguiente forma:

- Alcalde Presidente: Don. Eugenio Delgado Mora
- Teniente 1.º: Don. Juan Fran.º del Castillo Blasco
- Teniente 2.º: Don. Miguel Cerro Gallego
- Concejal : Don. Francisco Cabanillas Delgado
- Idem : Don. Alejandro Montes Lopez
- Idem : Don. Matias Agudo Godoy
- Idem : Don. José Madrid Sanchez
- Idem : Don. Gerasin Castillo Lopez

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal se acordó que las Comisiones Permanentes de que ha de constar este Ayuntamiento sean tres: 1.º Gobernacion; 2.º Hacienda y 3.º Fomento, acordando designar para la 1.ª o sea Gobernacion a D. Juan Francisco del Castillo Blasco y Don Alejandro Montes Lopez, para la



2.<sup>a</sup> ó sea Hacienda á D. Miguel Carrasquilla, D. Francisco Cabanillas, Delgado y D. José Madrid Sánchez y para la 3.<sup>a</sup> ó sea Fomento D. Matias Agudo y D. Serafin Castillo López, siendo Presidente de todas ellas el Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado Inora.

Asi mismo se acuerda que la Comisión permanente celebre sus sesiones ordinarias todos los Domingos á las diez y que la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de este 1.<sup>o</sup> trimestre de principio el dia veintitres de Abril próximo.

En este estado y despues de acordarse se hizo pública al vecindario la forma definitiva en que ha quedado constituido este Ayuntamiento, y que se libre certificación de este acta y se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo la hora de las quince y ordenando se extendiese este acta por una vez leida, firman todos los Sr. con migo el Secretario que certifico.

Eugenio Delgado Juan P.<sup>o</sup> del Castillo Matias Agudo

Francisco Cabanillas Miguel Berro

Alejandro Merino Serafin Castillo

José Madrid

César Sánchez  
y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno siendo las diez de la mañana del día quince de Mar-  
del día 15 de Marzo de 1930 } ro de mil novecientos treinta, se reunieron en las Casas Consistoriales los

tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, a fin de celebrar la Sesión extraordinaria para la que oportunamente habían sido citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado quien declaró abierto el acto, ordenando se diese lectura al Acta de la Sesión anterior y una vez hecho por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que como á todos consta por las Cédulas de convocatoria el objeto de la Sesión era proceder á la designación del Concejal que ha de formar parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa, según interesaba por oficio fecha 1.<sup>o</sup> del actual, el Presidente de expresada Junta; dada lectura por mi el Secretario de referido oficio y de la Cédula de la Junta provincial del Censo de 25 del anterior, inserta en el B.O. del día 28, así como de los artículos pertinentes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907 y después de deliberar detenidamente sobre la cuestión, los Sres. Concejales por unanimidad acordaron: designar para Vocal de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa al Concejal D. José Madrid Sánchez, y que se comuniquen esta designación al Presidente de expresada Junta.

En este estado y luego el objeto de la convocatoria, se levantó la Sesión, siendo la hora de las doce, y ordenando se extendiese este Acta que una vez leído, firman todos los Sres. asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Eugenio Delgado

Miguel Cerro

Juan del Castillo

Miguel Moreno

José María Milla

José Madrid

César Sánchez

José Sánchez



Sesión ordinaria del 7 En la villa de Baterno siendo las diez del día veintitres de Abril de mil  
9<sup>o</sup> Cuatrimestre de 1930 novecientos treinta, se reunieron en la casa consistorial los tres Concejales  
que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión ordi-  
naria del primer Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por  
expresado Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio por la lee-  
tura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los tres del fallecimiento del Inspector Mu-  
nicipal de Higiene y Sanidad Penaria de este término, ocurrido el día catorce del  
actual y que por lo tanto se citaba en el caso de proceder á la provisión de es-  
presado cargo; enterados los tres Concejales de lo expuesto y teniendo en cuenta la  
importancia del asunto, por cualquier epidemia que de momento pudiera  
presentarse en las fanaderías de estos vecinos, por unanimidad acordaron:  
Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la falta de aludido fun-  
cionario y nombrar para sustituirle con carácter Interino á D. Felipe Aguirre  
Martinez, hasta tanto se haga el nombramiento en propiedad por los tres que  
ellos mancomunados para estos servicios:

Seguidamente se procedió á hacer un examen de todos los acuerdos adoptados por  
la Permanente desde la última Sesión y hallandolos conformes y ajustados á  
los preceptos legales por unanimidad acordaron aprobarlos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente  
levantó la Sesión siendo la hora de las tres, acordándose que la Sesión del 2<sup>o</sup>  
Cuatrimestre se celebre el día catorce de Agosto á las diez, y ordenando se exten-  
diese este acta que una vez leída firmen todos los tres, de que yo el Sr. certifico.

Eugenio Delgado

Miguel Cano

Juan H. del Castillo

Alejandro Morán

Francisco Alcañal

José Madrid

César Sánchez  
y Sánchez



Sesión ordinaria del 2.º Cuatrimestre, corriendo al día 14 de Agosto de 1930.

En la villa de Badajoz, siendo las diez de la mañana del día catorce de Agosto de mil novecientos treinta, se reunieron en la casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Delpado, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria del segundo Cuatrimestre del actual año y siendo la hora señalada por expresado Sr. Presidente se declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a los demás tres del Consejo de la orden recibida de la Diputación provincial fecha seis del actual a la que se adjunta una Certificación de la Intervención, notificando débitos de este Ayuntamiento de años anteriores ascendentes en total a ciento sesenta y cuatro pesetas treinta y ocho centimos y los cuales corresponden a los conceptos siguientes: Por aportación Municipal del ejercicio Semestral de 1926 - ciento veintidos pesetas cincuenta y siete centimos; por Censo Corporativo de 1925 a 26 = 15 - u pt<sup>as</sup>; por Censo Electoral de igual año 15 - u pt<sup>as</sup>; por factos Audiencia 1927-1928 y 1929 = 3'91-3'95 y 3'95 pt<sup>as</sup> respectivamente; en las cantidades no han sido satisfechas por no haber consignación para ello en los respectivos Presupuestos y la 1.ª partida o sea la de Aportación por ser insuficiente lo presupuestado debido a haber la derrama la Diputación después de confeccionados los Presupuestos Municipales y debido a ello existe que en referido ejercicio Semestral correspondieron a este pueblo 137'92 pt<sup>as</sup> de contingente y en cambio en Presupuesto solo consignaron para esta atención 37'50 pt<sup>as</sup> por lo que resulta una diferencia en menos de 100'42 pt<sup>as</sup>; los tres Concejales entorados de lo expuesto por la Presidencia y después de examinar detenidamente los Presupuestos respectivos así como los libros de Contabilidad de expresados años, llegaron al convencimiento de las manifestaciones hechas por la Provisoria y toda vez que se trata de atenciones obligatorias y afin de evitar apremios y mayores responsabilidades, reconocieron la urgencia de satisfacer dicho lo cubierto sin más dilaciones, y no habiendo más partidas en el actual Presupuesto de que disponer que lo consignado para Imprevistos, por unanimidad acordaron: Que con cargo a referido Capítulo de Imprevistos se satisfaga a la Diputación Provincial referido desembolso ascendente a 142'23 pt<sup>as</sup> que con las 22'15 pt<sup>as</sup> que existe como Resultas por contingente de referido ejercicio hacen un total de 164'38 pt<sup>as</sup> que es el total desembuelto reclamado por dicho Centro provincial.

Acto seguido se dió cuenta de una orden n.º 450 de la Inspección provincial de Hacienda fecha catorce de Mayo último así como del Acta de Invitación que a la misma se acompaña y por la cual se requiere a este Ayuntamiento para que satisfaga la cantidad de Docietas sesenta y cuatro pesetas setenta y cinco centimos a que asciende la diferencia que existe durante los cinco años últimos

entre lo satisfecho por el descuento de sueldo de sus empleados según resulta del Expediente instruido por referida Inspección; los tres Concejales después de deliberar ampliamente sobre la cuestión y reconociendo la equidad de lo reclamado, no queriendo mermar tampoco los haberes de sus empleados puesto que eso mismo fue a la Corporación a hon-  
carse cargo de referida contribución y reconociendo la urgencia de satisfacer al Tesoro referida suma, por unanimidad acordaron: Que no existiendo consignación especial para esta atención por ser imprevista, en el actual Presupuesto, se satisfaga la misma con cargo al Capítulo de Imprevistos del actual Presupuesto y quedando en consecuencia reducido este Capítulo a la suma de Noventa y tres quintas dos Centinos.

Seguidamente se hizo un examen de todos los acuerdos adoptados por la Permanente desde la última sesión, y encontrándolos conformes y ajustados a los preceptos legales por unanimidad acordaron aprobarlos.

En este estado y no habiendo más asuntos de que ocuparse se levantó la sesión siendo las tres y ordenando se entienda este acta que una vez leída firmen todos los tres de que certifico.

Juvenio Delgado

Miguel Cerro

Juan P. del Castillo

Nicanor Montu

Francisco Alcañal

Y Yo el Madrid

César Sánchez

J. Sánchez



Señalada extraordinaria del ayuntamiento de la villa de Badajoz a veinte de octubre de mil novecientos treinta, reunida en la casa Capitular los tres concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y que al final firman, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto para este día, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del Acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso a los demás Sr. que como les consta por las cédulas de convocatoria uno de los asuntos a tratar, era la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación parte Real y Personal a los efectos de la confección del Repartimiento fonal de Utilidades que ha de girarse para cubrir el déficit del Presupuesto del año próximo y puestos de manifiesto las listas de contribuyentes por Rústica, Urbana e Industrial y Censo Municipal de Habitantes, examinados detenidamente referido documentos se procedió a hacer la designación siguiente:

Vocales natos de la Parte Real

Don Excmo Sr. Conde de Fuerrera  
 Don Victoriano Sánchez Arrenal  
 Don Antonio Cabanillas Ayala  
 Don Pedro López Sánchez

Vocales natos de la Parte Personal

Don Eugenio Blanco Fernández  
 Don Luis Sánchez Ruiz  
 Don Justo Ramirero Uria

Así mismo se acuerda: Que por la alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Hacienda Municipal, se solicita la autorización necesaria para proceder en el Presupuesto del año próximo de ciertas exacciones, así como del orden de imposición de las mismas que fija el art. 535 del vigente Estatuto.

Con esta citada que habiendo más asuntos se levantó la sesión siendo las trece, ordenando se extendiese este Acta que firman todos los Sr. de que Certifico.

Eugenio Delgado Miguel Cerro

Juan N. de Castilla Alejandro Marty

Francisco Aleaull

José Merdinal

César Sánchez  
 Sánchez



Sesión extraordinaria en la villa de Baturo a veinticinco de Octubre de mil nove-  
del día 25 de Octubre de 1930. Cientos treinta, reunidos en la Casa Consistorial los tres Conce-  
jales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y al margen

constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Selpado, con el fin  
de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido convocados legal-  
mente y siendo la hora señalada por el Presidente se declaró abierto el  
acto dándose principio por la lectura del acta anterior que por unani-  
midad fue aprobada. Dada cuenta de no haberse posesionado los Vocales natos designados por  
la parte Real al Ayuntamiento acordó sustituirlos en acta que se une al Expediente. El Sr. Presidente hizo ver la  
conveniencia de tratar de la aplicación en este Municipio de los preceptos  
del Estatuto municipal vigente relativos a las exacciones municipales y en especial  
el orden de imposición de las mismas establecido por su artículo 535; previa  
orden de referido Presidente, dió lectura el Secretario de los aludidos precep-  
tos así como del artículo 55 del Reglamento de Hacienda Municipal  
de 23 de Agosto de 1924, que autoriza á determinados casos á prescindir  
de alguna ó algunas exacciones á que alude dicho artículo, quedando  
una vez terminada dicha lectura, abierta la discusión. Todos los tres  
reunidos, convinieron unánimemente en que era inaplicable aquel  
orden de imposición y por tanto, en apreciar la necesidad de acoger-  
se á los beneficios de la aludida disposición reglamentaria, por  
cuanto: se hallan en el caso 1º del citado artº 55, ó sea resultan  
inexistentes en el término Municipal, los objetos de gravamen  
á que se refieren las siguientes Exacciones: "Arbitrio sobre Cir-  
culación, carruajes de lujo. = Casinos y Circulos de recreo = Idem  
sobre el rendimiento de explotaciones industriales = Idem so-  
bre solares sin edificar = Idem sobre los terrenos incultos =  
Idem sobre el incremento del valor del terreno = Idem sobre An-  
quilinato = Idem sobre las Pompas fúnebres. =

Se hallan en el caso 2º, ó sea, existe el objeto de gravamen en  
esta localidad pero la aplicación del Arbitrio sería improduc-  
tivo para el Erario Municipal, ó produciría rendimiento exi-  
guo ó desproporcionado al coste de la recaudación, las si-  
guientes: "Arbitrio sobre el Consumo de Bebidas espirituosas  
y alcohólicas. = Idem sobre Pesas y Medidas. = Idem sobre Carnes,  
rolatería y cara menor. = Con su virtud precisa esta

Corporación, en uso de la atribución que le confiere expresado Reglamento, prescindiendo de las exacciones de que se ha hecho mérito en el orden de im-  
posición municipal establecido por el artículo 535 del Estatuto de 8 de Marzo  
de 1924, y a tal fin y de conformidad con lo prevenido en los artículos 55 y 56 de  
aquel Reglamento se adoptó por unanimidad el acuerdo de solicitar de la  
Delegación de Hacienda de esta provincia la oportuna autorización  
para implantar dichas alteraciones en el presupuesto que ha de for-  
marse para el próximo año de Mil novecientos treinta y uno.

Así mismo se acuerda señalar el día veintinueve de Noviem-  
bre próximo para la Sesión ordinaria del 3.<sup>er</sup> Cuatrimestre.

En este estado, lleno el objeto de la convocatoria y no habiendo más  
asuntos de que ocuparse el Sr. Presidente levanta la Sesión ordenando se  
extendiese este Acta que una vez leído, firman todos los tres de que  
yo el Secretario certifico:

Juanjo. Alcañal

Eugenio Delgado

Yon Madua

Alejandro Marty

Miguel Cerro



César Sánchez  
J. Sánchez

Sesión ordinaria } En la villa de Badajoz a veintinueve de noviembre de mil nove-  
del 3.<sup>er</sup> Cuatrimestre } cientos treinta, se reunió el Ayuntamiento Pleno con la asistencia  
de los tres Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, a fin de celebrar la  
Sesión ordinaria del 3.<sup>er</sup> Cuatrimestre y al objeto de discutir y en su caso apro-  
bar el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos  
treinta y uno, cuyo proyecto fue votado por la Comisión Municipal Perma-  
nente en Sesión de veintiseis del anterior y expuesto al público por tér-  
mino de ocho días en la forma prevista por el Estatuto Municipal vigente,  
sin que, contra el mismo, se haya presentado reclamación ni

observación alguna.

Disentidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que componen de dicho Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen á cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender á aquéllos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, fijando en su consecuencia el total de Ingresos en Diez mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas diez y seis céntimos y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto. Así mismo se acuerda que el Presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia del mismo á la Delegación de Hacienda de la provincia, á los efectos de lo previsto en los arts. 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Así mismo se acuerda abonar al depositario de este Ayuntamiento D. Anselmo Aguilera noventa pesetas con cargo al capítulo 11 artículo 3º del actual Presupuesto de Gastos, por lo anticipado y suplido por él en el arreglo del camino y calleja de entrada á este pueblo por Tamurejo, con motivo de la salida á esta localidad del Sr. Obispo de la Diócesis.

Dada cuenta de la clasificación y formación de Partidos Veterinarios, hecha por la Inspección provincial, inserta en el B.O. nº 221 de 7 del actual, se acordó aceptarla en todas sus partes y al efecto designar como Inspector de este pueblo á D. José Antonio Verde Caleras, á quien se notificará este nombramiento, para surtir á efectos desde primero de mayo próximo, á fin de cumplir el compromiso contraído por este ayuntamiento con el Veterinario del inmediato pueblo de Agudo, que desempeña hoy dicho cargo y adscripción.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, se acordó aprobarlos. En este estado y lleno el objeto de la reunión, se levantó la Sesión, extendiéndose la presente Acta que una vez leída, firma todos los Pres. de que Certifico.

Eugenio Delgado

Juan M. del Castillo

Alejandro Marty

Miguel Cerro

Jose Madrid

Cesar Sanchez  
y Sánchez



Sesión extraordinaria del } En la villa de Badajoz a veintiseis de Diciembre de mil nove-  
 día 26 de Diciembre 1930 } cientos treinta y seis a las once de la mañana, se reunieron  
 en la Casa Consistorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de  
 esta villa, y al merger constar, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ruperto Delgado,  
 que declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del acto ante-  
 rior que por unanimidad fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó que por vía del Secretario se diese lectura  
 de la Circular recibida del Sr. Alcalde de la Capital, requiriendo a  
 este Ayuntamiento para que designe Delegado del mismo que asista a la  
 Asamblea que se ha de celebrar en la Capital el día veintiocho del actual  
 para tratar de la Crisis Agrícola en la provincia y acordar el modo de  
 festinar de los Pastores Públicos, solución la misma, como actualmente  
 está haciendo en Andalucía; los tres Concejales después de detenida discusión  
 y reconociendo la importancia suma que tal Asamblea puede tener para nues-  
 tra provincia, por unanimidad mostraron su conformidad con la misma  
 y al efecto designaron Delegado de este Ayuntamiento para asistir a dicho acto, al  
 Secretario del mismo D. César Sánchez y Sánchez, a quien se le abonará un  
 para factor de viaje Noventa pesetas con cargo al capítulo de Imprevistos del  
 actual Presupuesto, por no existir consignación para este fin.

Dada cuenta por el Interventor del estado de la Contabilidad, se acordó Autorizar au-  
 temáticamente al Sr. Alcalde como Ordenador de Pagos para que con sujeción al Pres-  
 puesto se satisfagan todas las atenciones venidas, hasta fin del actual ejercicio.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Permanente y ordenes recibidas, se acordó  
 aprobarlos. En este estado, llenos el objeto de la reunión se levantó ésta, ordenando  
 se entendiese la presente acta que una vez leída, firmen todos los señores de que certifico =  
 sobre raspado = Noventa = Vale = Certifico.

Ruperto Delgado

Juan P. de Castilla Mequeles Cerro

Aljando Montoya

José Madrid

César Sánchez

y Sánchez



Año de 1931.

Sesión extraordinaria } en la villa de Baturno a primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, y al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido convocados legalmente y siendo la hora señalada por el Presidente se declaró abierto el acto - dándose principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se ordenó que por vía del Secretario se diese lectura de la lista de electores para Comproamisarios formada por la Comisión Municipal Permanente en primero de Noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de la Presidencia del Consejo de Ministros de diez de Octubre último y una vez efectuada dicha lectura y hallándola conforme con los documentos tributarios que han servido de base para su formación, por unanimidad de todos los Señores se acordó aprobarla y declararla definitivamente ultimada, acordándose su inserción en el B.O.

Así mismo se acuerda de conformidad con el artº 89 del Reglamento de 27 de febrero de 1925, publicar un Bando para el alistamiento del actual Recensado y que éste se forme el día once del actual.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Permanente y hallándolos conformes con los preceptos legales, por unanimidad se acordó aprobarlos.

En este estado y llenos el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión, ordenando se extendiese este acta que una vez leída, firman todos los Sr. de que letrados

Eugenio Delgado *Juvent. del ayto*

Alejandro Monto *Jou. Medalla*

Miguel Cerro

César Sánchez  
y Sánchez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Paterno a treinta de Enero de mil novecientos treinta y tres, reunidos en las Casas Consistoriales los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, y al margen constan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado, con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria para que habian sido citados, y siendo la hora señalada, por el Presidente se declaró abierto el Acto, dándose principio por la lectura del Acta anterior que fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los demás Sr.s del Concejo, de haberse terminado los trabajos efectuados para la formación del Censo de Población, efectuado en 31 de Diciembre último y que según lo dispuesto por el Jefe provincial de Estadística, había que entregar en dicha oficina, antes del día cuatro del próximo mes de febrero; los tres Concejales examinaron detenidamente referidos documentos, manifestándoles su aprobación y acordando designar al Secretario de este Ayuntamiento D. César Sánchez para que entregue en referida oficina provincial, el Resumen de dicho Censo así como los demás documentos que integran el mismo, abonándosele como gratificación por sus trabajos extraordinarios en dicho servicio y para gastos de viaje de la Comisión conferida anteriormente, la cantidad consignada para este servicio en el actual Presupuesto, ó sean ciento cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 9.º Artículo 7.º del mismo.

Así mismo se acuerda que durante el próximo mes de febrero se exponga al público el Padrón de Habitantes de este año.

En este estado lleno el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la Sesión ordenando se extendiese esta Acta, que una vez leída, firmen todos los Sr.s componiendo el Secretario que certifique.

Eugenio Delgado

Juan P. del Castillo

Alejandro Montes

José Medinilla

Miguel Cerro

César Sánchez

y Sánchez



Sesión extraordinaria } En la villa de Baterno á quince de Marzo de mil novecientos treinta  
 del día 15 de Marzo de 1931. } y una, reunidos en la casa Consistorial los h<sup>os</sup> Concejales que compo-  
 nen el Ayuntamiento Pleno de esta villa, anotados al margen, bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho  
 Sr. se declaró abierto el acto, ordenando que por un el Secretario se diese lec-  
 tura del acta anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta á los h<sup>os</sup> Concejales de que como á todos les  
 cuenta por las Cédulas de Convocatoria, la Sesión de este día tenía por ob-  
 jeto designar el número total de Concejales que se han de cubrir en las pró-  
 ximas Elecciones Municipales, de conformidad con la R. D. Circular del  
 Ministerio de la Gobernación de diez del actual, ordenando que por un  
 el Secretario se diese lectura de la misma y una vez efectuado así como  
 del artículo 35 de la Ley Municipal de 2 de Octubre de 1877 á que en la  
 misma se hace referencia y justificación del censo efectuada en mil  
 novecientos veintinueve, por unanimidad de todos los h<sup>os</sup> reunidos se  
 acordó: fijar en Siete el número de Concejales de que se ha de  
 componer el Municipio de esta localidad y por tanto en la in-  
 mediata renovación ha de hacerse la elección de la totalidad  
 ó sea de los Siete Concejales por el único Distrito y Sección que  
 existen en esta villa. Así mismo se acuerda hacer público  
 este acuerdo por término de cinco días, que se comunique el Excmo. Sr. Go-  
 bernador Civil.

En este estado lleno el objeto de la reunión se levantó el acto, exten-  
 diéndose la presente que firman todos los h<sup>os</sup> de que certifico.

Eugenio Delgado

Juan de los Cobillos

Alejandro Montu  
Miguel Cerezo

José María

César Sánchez  
J. Sánchez



Sesión extraordinaria } en la villa de Baterno á veinticinco de Marzo  
 del día 25 de Marzo 1935 } de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en la Casa

+ Comintorial los tres Concejales que componen el Ayuntamiento Pleno de esta villa y al margen consuntivo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eugenio Delgado y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierto el acto, dándose principio por la lectura del Acta de la Sesión anterior que por unanimidad fué aprobada.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de una Carta del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales en la que se comunica á este Ayuntamiento la prioridad que tiene para ser el constructor del Camino Vecinal de esta á Valdemarco sobre los demás concursantes y después de deliberar detenidamente sobre la cuestión, por unanimidad acordaron: Aceptar la oferta hecha por dicho Sr. Ingeniero para que sea este Ayuntamiento el constructor de enjorreado camino en las condiciones y oferta hecha por el Sr. Ramos, y que se comuniquen este acuerdo á referido Sr. Ingeniero.

Así mismo se dió cuenta de la Crisis de trabajo existente y lo conveniente que sería se activaran las gestiones necesarias para que lo más pronto posible se diere principio á la construcción de dicho Camino Vecinal afín de que no faltara trabajo en la clase obrera; pero, apesar de que el Replanteo podría realizarse en seguida los trabajos no podrían efectuarse por la carencia de recursos puesto que la Diputación provincial no anticipaba cantidad alguna, si no que solo abonaba por obra trabajada, certificada y el Banco de Crédito no se presentaba á hacer el anticipo necesario para acometer dicha obra, por lo que lo sometió el Presidente que habla á la consideración de los tres Concejales para que acordaran lo que expresen oportuno: los tres Concejales después de una detenida y amplia discusión por la importancia del asunto por unanimidad acordaron: Autorizar ampliamente al Secretario de este Ayuntamiento D. César Sánchez y Sánchez para que como Representante de este Ajun-

tamiento y previas las peticiones que crea necesario reali-  
zar en la Sección de Vías y Obras, haga la Cesión de  
la Construcción de dicho Camino á favor del Contra-  
tista que le merezca más garantías y antes queda  
dar principio á los trabajos y con sujeción estric-  
ta al Proyecto y Pliegos de referidos Caminos, apro-  
bado en veintiocho de febrero anterior. Así mismo  
se autoriza á referido Sr. Sánchez para que él  
directamente como Representante de la Corporación, re-  
tira de la Exma. Diputación Provincial, cuantas can-  
tidades, tanto de subvención como de anticipo se  
libren ó certifiquen para abono de la construc-  
ción de dicho Camino.

En este estado y no habiendo más asuntos  
de que ocuparse el Sr. Alcalde levantó la Sesión  
ordenando se extendiese este Acta que una vez  
leída, firman todos los tres coningo el Se-  
cretario que certifica. Juan P. del Castillo

Eugenio Delgado

José Madrid

Miguel Cerro

Alfonso Montu

César Sánchez  
y Sánchez

































